

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 804

SESION DEL DIA

20 DE ABRIL DE 2016

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:42' del día miércoles 20 de abril, celebra Sesión O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

\*\*\*\*\*

- 1 - ASUNTOS PREVIOS.
- 2 – ACTA ANTERIOR N° 799.
- 3 - ASUNTOS ENTRADOS.
- 4 - EXONERACION CONTRIBUCION INMOBILIARIA (CON EXCEPCION ADICIONALES) (16 VOTOS).
  - A.JU.PEL.: PADRON 5032/001. EJERCICIO 2016.
  - ASOCIACION CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: PADRON 4040. EJERCICIO 2016.
- 5- COMISIÓN DE LEGILACION Y TURNO: INFORMES.
  - SOLICITUD EXONERACION CENTRO DESPERTAR VUELVA A I.D.L.
  - REFERIDO A ANÁLISIS DE PSA PARA DETECCIÓN CANCER DE PRÓSTATA, COLON EN CARNÉ DE SALUD DE LA INTENDENCIA.
  - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6° DECRETO 3315/2016 SOBRE REGLAMENTACIÓN USO DE VECHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LOCOMOCIÓN JUNTA DEPARTAMENTAL.
- 6 – COMISION DE PRESUPUESTO: INFORMES.
  - REMITIR A I.D.L. REITERACIONES GASTOS OBSERVADOS ENERO 2016.

- REFERIDO A RESOLUCION N° 011/2016 DE FECHA 9 DE MARZO 2016.
  - SE DA POR ENTERADA OF. 040/16 DEL SR. EDIL ERNESTO CESAR.
  - SE DA POR ENTERADA OF. 108/16 DEL SUPLENTE DE EDIL ISMAEL CASTRO.
  - INSTRUMENTACIÓN CAJA CHICA EN JUNTA DEPARTAMENTAL.
  - REGULARIZAR SITUACIÓN POR VACANCIA TEMPORAL CARGO PROSECRETARIO.
- 7- COMISIÓN DE VIALIDAD, URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO: ELEVAR A ID.L. SUGERENCIA DE MANTENER ABIERTA SALIDA DE CALLE OFICIAL 188 HACIA AV. JAVIER BARRIOS AMORÍN.
- 8- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
- ELEVAR A ID.L. ASPIRACIÓN PARA QUE REALICE CONCURSO BANDAS ROCK JUVENILES.
  - INVITAR COMISIÓN DEPTAL. DEL CURE A REUNIÓN CON LAS COMISIONES DE EDUC. Y CULTURA Y DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE.
- 9- COMISIÓN DE NOMENCLATOR: SOLICITA A ID.L. SE EXPIDA SOBRE ASPIRACIÓN DESIGNACIÓN DE CALLE.
- 10- SR. EDIL GUSTAVO RISSO: ALTERACIÓN DEL TRIBUTO REGULADO POR LA LEY 18.860.

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Sr. Edil Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Irene Algaré, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Analía Basaistegui, Eduardo Baubeta, Carlos Cardinal, Nestór Calvo, Cristina Sagasetta, Ismael Castro, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Juan Frachia, Walter Ferreira, Pablo Fuentes, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Sergio Meroni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana María Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Carlos Urtiberea, Javier Urrusty, Eduardo Yocco.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Ernesto Cesar, Pablo Hernández.
- FALTA SIN AVISO EL SR. EDIL: Sergio Urreta.
- FALTA POR LICENCIA EL SR. EDIL: Pablo Mazzoni.
- ACTUA COMO SECRETARIA INTERINA: la Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Buenas, noches, vamos a comenzar con la sesión del día de la fecha, con el primer punto.

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EDIL CARLOS URTIBEREA - Sr. Presidente, queremos solidarizarnos con todos los que han sido afectados por el clima adverso que estamos viviendo en estos días y felicitar a todas las Instituciones Públicas y Privadas, desinteresados y anónimos que de una manera u otra han colaborado, demostrando una vez más la gran solidaridad del pueblo de Lavalleja y el pueblo uruguayo.

Queremos aprovechar también para felicitar al “Fana” De León y a Analía Grandi por la idea innovadora de “Minas Muestra”, oportunidad para que todos los comerciantes, chicos, medianos y grandes de Lavalleja puedan exponer sus productos, etc. Avisamos también que se realizará los días 7 y 8 de mayo, invitando a la gente que quiera sumarse y participar de dicho evento.

Son ideas y proyectos que hay que destacar y reconocer que viene bien para la gente de Lavalleja.

Queremos también felicitar al Club Atlético Olimpia, al Club Atlético Sportivo Minas, al Club Atlético Las Delicias y al Club Atlético Lavalleja que en estos días han conmemorado su fecha de aniversario, grandes instituciones del medio que aportan a lo que es el fútbol, el deporte para sacar a nuestros chiquilines de muchas cosas flagelos que hoy día vivimos. Aprovecho para que lleguen mis palabras a las distintas comisiones directivas que acabo de nombrar.

En otro orden, vecinos de la calle Fabini nos solicitan si se puede reparar la misma porque está bastante deteriorada, antes de todas estas lluvias.

Hay unos vecinos también de la calle Sarandí entre 18 de Julio y Treinta y Tres, a mitad de cuadra, que nos han pedido si se puede marcar bien donde se estacionan las bicicletas, porque hay unos garajes allí y hay veces que las motos estacionan y no le dan lugar para que puedan ingresar los que tienen vehículos.

Otra cosa que hemos constatado hace tiempo es en el Puente Otegui, cuando se va para la ciclovia o se viene de la ciclovia hacia Minas, que cuando circulan los peatones, por un tema de seguridad van muy contra de los vehículos. Cuando van dos vehículos a la vez, hemos visto que hay chiquilines menores de edad, a veces niños chicos que van caminando por allí, si se puede buscar alguna forma, algún vallado o alguna seguridad para darle a donde transitan los peatones.

Un grupo de vecinos que están haciendo sus casas a pulmón y a sacrificio nos piden si en la continuación Perico y calle A, detrás del barrio Belderrain y Escriú se podrían reparar las mismas ya que están muy deterioradas, son de tierra, de balastro y a veces se les dificulta para ingresar.

Haciendo uso del Artículo 284, voy a solicitar informe de la reglamentación vigente referente al corte o tala de árboles en la vía pública y la cantidad de solicitudes realizadas en 2015 y 2016 y los motivos.

Voy a solicitar en otro orden de cosas, se me indique la cantidad de pases libres que se brindan a personas con capacidades diferentes por parte de la Intendencia de Lavalleja en la línea de ómnibus locales, mes a mes en el 2015 y lo que va del 2016. ¿Qué oficina o responsable es quien habilita dichos pases? Requisitos para la obtención de los pases libres. Informe si la Intendencia Departamental de Lavalleja y/o Mides realizan alguna colaboración o subsidio económico a las empresas de ómnibus locales. Especificar, cuánto en el caso de ser así. Pedir informes a las

empresas locales de ómnibus, la cantidad efectiva de pases libres que son usufructuados en lo que va del 2016 y todo el 2015, mes a mes.

Voy a reiterar otro pedido de informe que hice en el mes de diciembre, que es en cuanto a la Sinfónica Juvenil que no se me ha respondido aún, si puede pasar el Ejecutivo para que me responda a la brevedad. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Sr. Presidente, en primer lugar la bancada de Ediles del Frente Amplio recibió una carta hace unos días de la Sra. Milka Churi de Hernández, vecina de General de la Llana 497, la elevó a las distintas bancadas. Nosotros, por parte de la bancada del Frente Amplio, concurrió a entrevistarse con ella el Edil Mazzone. Ahora hemos recibido nuevamente una nota de agradecimiento. Para ella queremos hacer llegar una solicitud particular a la Comisión que corresponde en el tema.

La Ley 18.621, que es la que le da forma al Sistema Nacional de Emergencia llamado SINAE y también al Comité Departamental de Emergencia, en donde se establecen todas las normativas y define temas como lo que es la emergencia, el desastre, el riesgo, la amenaza y ante esto, los hechos que todos conocemos que han pasado en el país, en donde en esa propia ley se establece que ante determinados eventos, como puede ser lo que estaba fijado, la alerta roja, determina las competencias de cada Institución. En su Artículo 15 de esta Ley 18.621, en su apartado d) dice: “establecer reuniones periódicamente y de manera extraordinaria situaciones de emergencia. Las mismas serán convocadas por el Intendente Municipal respectivo o el funcionario designado para el mismo”.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL IRENE ALGARÉ SIENDO LA HORA 19:51’.

Con esto lo que quiero decir es que están todas las condiciones dadas para que se conozca esto y existe el Comité Departamental de Emergencia, que ante esta eventualidad que había una alerta roja no fue convocado en la oportunidad y nos parece que fue una omisión importante en cuanto a la ley y a la preocupación que había en todo el país, de un posible riesgo para la población. Simplemente para coordinar las acciones, porque cada Institución que estuvo en estos últimos días recurriendo a personas que lo necesitaron, lo hacían descoordinadamente justamente para lo que marca la ley, es esa coordinación y lo hacían como iniciativas particulares. Tanto el Ejército como la Policía, como el Mides y todas las demás Instituciones recurrieron rápidamente a solucionar cosas, pero sin la coordinación necesaria como está establecido en la ley y para eso es el cometido específico de este Comité Departamental de Emergencia.

En otro punto, quiero solicitar que cuando se lean los Asuntos Entrados, para no interferir con el trabajo de la Secretaría, solicitar que el informe de Asuntos Entrados del punto 7, que es una solicitud planteada por la Intendencia de Río Negro y respondido por la Contadora Santinelli.

La solicitud que quiero hacer en este momento es que esto sea enviado a cada uno de los Municipios de Lavalleja porque el trabajo que está ahí respondiendo por el Tribunal de Cuentas por esta Contadora, me parece un trabajo sumamente interesante para tener en cuenta y a conocimiento de los Alcaldes, de los Concejales y de los Municipios en general porque se responden preguntas fundamentales en el tema tan importante de descentralización, porque se

contestan preguntas concretas y muy pertinentes como por ejemplo: ¿Qué se entiende por materia municipal? ¿Qué tareas tienen que realizar los Municipios? ¿Cuáles son sus recursos financieros? ¿Cuáles son los recursos humanos? ¿Quiénes son los ordenadores de pago? ¿Quiénes son los ordenadores de compras? ¿Qué se entiende por cometido de los Municipios? etc., etc.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:53’.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JAVIER URRUSTY SIENDO LA HORA 19:53’.

Creo que es un trabajo interesantísimo, que podría pedir que se leyera, pero voy a obviar eso porque se hace larguísima la reunión y me parece que sería interesante que cada uno de los Ediles que componemos el Cuerpo tengamos conocimiento de eso porque creo que es un material muy rico.

El otro tema, también sabemos que se ha suspendido el Consejo de Ministros que se iba a realizar acá en Lavalleja y específicamente en la localidad de José Batlle y Ordóñez. Creo que es oportunidad de plantear, que lo obviamos en esta Junta Departamental, que se tenga en cuenta que podría disponerse que la camioneta de la Junta Departamental esté a disposición de Ediles que quieran concurrir ese día al Consejo, porque creo que no podemos estar omisos en un Órgano como este, de no participar de un evento tan importante y que parece poco apropiado que la Junta de Lavalleja no se haga presente, teniendo en cuenta los pedidos que se realizan desde este ámbito a los distintos Ministerios realizados por todos los Ediles. También convocar a los Ediles que pueden...

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se le terminó el tiempo Sr. Edil, después le contesto eso.

Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES – Sr. Presidente, los niños que van a la Escuela N° 88 del Parque de Vacaciones, a la hora que toman el ómnibus en la portería del Parque quedan desprotegidos a la intemperie los días de lluvia, como se puede ver en las fotografías. Por lo cual solicito que la Dirección de Tránsito y conjuntamente con la Fundación Parque de Vacaciones coordinen cuál es el mejor lugar para colocar dicha garita.

INGRESA A SALA LA SR.A EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 19:55’.

Solicito que mis palabras y fotos pasen a la Dirección de Tránsito y a las autoridades del Parque de Vacaciones para realizar este petitorio, ya que se avecinan los días de frío con lluvias también. Por otro lado vecinos de Zapicán me solicitan que la Dirección de Tránsito y/o Vialidad puedan colocar carteles nuevos en los dos accesos a Zapicán, ya que los que están se encuentran en mal estado. Sería bueno que esto se haga previo a los festejos de la localidad de Zapicán.

En tercer lugar, por la presente quien suscribe y por intermedio de esta Junta Departamental solicito pedido de informe al Tribunal de Cuentas, referente a las Resoluciones de fecha 23 de diciembre del 2015, referente a la Rendición de Cuentas del año 2014 de nuestra Intendencia en dos puntos específicos. A) En el punto 17 según el Artículo 32 de la Ley 11.923, se incumplió

con la norma de contratación como funcionarios bajo el régimen de arrendamiento de servicios a personas que desempeñan otro cargo público rentado.

El pedido en concreto al Tribunal es copia de los expedientes que fundamentan tal decisión.

B) En el punto 19 según en el Artículo 70 y siguiente de la Ley 18.083, se incumplió al contratar empresas inscriptas como monotributistas, no estando la Intendencia habilitada para ello.

El pedido concreto al Tribunal, es copia de los expedientes que fundamenta tal decisión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sr. Presidente, al amparo de lo previsto en el Artículo 284 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva dar curso al siguiente pedido de informe al Ejecutivo Comunal.

En el año 2014 según lo observado por el Tribunal de Cuentas de la República, se incumplió con el Artículo 32 de la Ley 11.923, realizándose contratos de arrendamientos de servicios a funcionarios públicos rentados.

Solicito al Ejecutivo Comunal se me envíe nómina de los funcionarios públicos rentados y que se les realizó los contratos de arrendamiento de servicios en el año 2014.

Conocer si en el año 2015 se volvió a incumplir con dicha norma legal y si así fuese se me envíe nóminas de funcionarios que fueron contratados por servicios de arrendamiento y el monto económico de cada contrato.

Conocer si en el primer trimestre de este año se realizaron contratos de arrendamientos a funcionarios públicos rentados y conocer la nómina y monto económico de cada uno.

Por otra parte Sr. Presidente, al amparo de lo establecido en las normas vigentes, voy a solicitar se envíe nota a la Sra. Ministra de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, solicitándole me informe sobre situación de expediente de Proyecto Construcción de Viviendas barrio Las Delicias en el ex Padrón Catastral 1032. Deseoso de conocer la situación actual de dicho expediente, además vamos a adjuntar copia de referencia de dicho expediente.

Por otra parte voy a solicitar al Ejecutivo Comunal, la posibilidad de realizar dos pintados de cebras en la intersección de la calle Sarandí y José Batlle y Ordóñez y por José Batlle y Ordóñez casi Sarandí. Las mismas con el espíritu de evitar accidentes, ya que en dicha esquina se encuentra el Instituto de Secundaria Eduardo Fabini. Este planteo nos fue efectuado por un grupo de vecinos encabezados por el Sr. Daniel Pereira Guerra.

En otro orden Sr. Presidente, vecinos de la localidad de Mariscal, encabezados por el Sr. Chiche Pereira, nos plantearon la necesidad de que se realice la poda de los árboles en el Cementerio de dicha localidad, ya que los mismos se encuentran en forma muy peligrosa y que hace años no se realiza la poda correspondiente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NESTOR CALVO – Sr. Presidente, primero que nada mi solidaridad con todos los vecinos que han pasado horas muy difíciles con estas inundaciones.

Quiero que se me informe si existe, en el Presupuesto Quinquenal sé que no, pero si existe algún dinero determinado en el Ejecutivo para cuando hay este tipo de contratiempos.

Sabemos que en este período la Intendencia va a tener que manejarse con el presupuesto anterior, pero sería bueno que si no lo existe, tenerlo en cuenta para próximos presupuestos o en lo próximo que se vendrá, lo más rápido será la ampliación presupuestal que factiblemente se pida el año próximo, porque creo que tenemos que estar cubiertos ante este tipo de situaciones sobre todo ahora con los cambios climáticos. Es cuando realmente el Estado, en este caso la Intendencia tiene que velar por los ciudadanos.

En segundo lugar, pedido de vecinos de la calle Pedro Zabalza entre Casas Araújo y Dighiero, piden el arreglo de pozos que realmente está intransitable. Lo mismo que la reparación de la calle Brígido pasando Silvestre Blanco hasta el final.

Este pedido no es solo a la Intendencia, sino creo que le corresponde a la regional del Ministerio de Transporte, para que en la Ruta 8 frente al barrio La Coronilla, a la altura de la casona militar frente a la garita, se vea la posibilidad de poner pilares o algún tipo de contención ya que los autos tanto que van para Montevideo, pero sobre todo los que vienen de Montevideo, muchos vienen a alta velocidad y no respetan señales de tránsito. Ya hace unos días atrás un coche se salió de la ruta, se dio contra una columna y felizmente fue en horas de la noche donde no había tránsito de peatones. Pero sería bueno tenerlo en cuenta para evitar futuros accidentes. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ - Sr. Presidente, desde el año 2009, hace 7 años existe una Ley, por la cual se crea el Sistema Nacional de Emergencia, el SINAE, en ella se establece los Comité de Emergencias Departamentales. Trata de coordinar los recursos materiales y humanos, en caso de emergencia en los Departamentos este sistema suele ser vital, de vital importancia a la hora de actuar frente a acontecimientos lamentables como accidentes, incendios, inundaciones, etc.

La Ley 18.621 del Sistema Nacional de Emergencia, dice en el Artículo 11, de los Subsistemas de Emergencias Departamentales: “Se considera Subsistema de Emergencias Departamentales, las instancias de coordinación y ejecución descentralizada y primaria de actividades de prevención, mitigación, atención, rehabilitación y recuperación ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre con impacto local y en el marco de las políticas públicas de descentralización consagradas en nuestra legislación nacional. Su actuación se ajustará a los planes y protocolos de actuación establecidos por el Sistema Nacional de Emergencia y por los respectivos Comité Departamentales de Emergencias, a través de los ámbitos de coordinación respectiva a nivel local para cada tipo de contingencia, sin desmedro de la adopción de medidas adecuadas ante situaciones imprevistas”. El Artículo 12. De los Comité Departamentales de Emergencias: “Los Comité Departamentales de Emergencias, son los Órganos responsables de la formulación en el ámbito de sus competencias y en consonancia con las políticas globales del Sistema Nacional de Emergencias, de políticas y estrategias a nivel local, con el objetivo de la aplicación en forma primaria de las actividades mencionadas en el artículo anterior. El Comité Departamental de Emergencia estará integrado por el Intendente Municipal respectivo o quien

este designe en su representación quien lo presidirá, el Jefe de Policía Departamental, el Jefe de Destacamento de la Dirección Nacional de Bomberos del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio del Desarrollo Social y un representante del Ministerio de Salud Pública. Así mismo serán miembros no permanentes del mismo, los representantes de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados presentes en el Departamento, que serán convocados a participar por el Intendente o su representante, con la anuencia de los integrantes del Comité Departamental”. El Artículo 13 reza: “De los cometidos de los Comité Departamentales. Son cometidos de los Comité: a) Aprobar políticas estratégicas, normas, planes y programas departamentales sobre reducción de riesgos y manejos de emergencias y desastres formulados por la respectiva Intendencia. b) Declarar la situación de alerta departamental en parte del territorio o todo el Departamento, comunicándolo a la Dirección Nacional del Sistema. c) Solicitar a la Dirección Nacional la declaratoria de situación en desastre en parte del territorio o todo el Departamento cuando corresponda. d) Establecer las Comisiones Asesoras en temas especializados que sean necesarias para el funcionamiento de su subsistencia departamental. e) Promover y articular que cada entidad nacional o departamental que opere en el respectivo Departamento cumpla con lo establecido en la presente ley en su área de competencia”. Artículo 14 – “De los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales. En cada Departamento habrá un Centro Coordinador de Emergencias Departamentales, coordinado por un funcionario de la máxima jerarquía, designado por el Intendente respectivo, con amplios conocimientos en el tema de la gestión de riesgos”. Artículo 15 – “De los cometidos de los Centros Coordinadores de Emergencias Departamentales. Corresponde a estos promover un ámbito de coordinación para las acciones que deben ejecutar las diferentes instituciones en prevención, mitigación, atención y desastres y rehabilitación que correspondan al Sistema Nacional de Emergencia, en tanto a los fenómenos que determinan los mismos permanecieran circunscriptos al territorio departamental y de acuerdo con los recursos a su disposición y los mandatos del Comité Departamental e incentivando la formulación participativa de planes de emergencia y de contingencia frente a cada tipo de amenaza. Además debe de recibir, sistematizar y transmitir a su Comité Departamental de Emergencia y a la Dirección Nacional de Emergencia al Sistema la información necesaria para la identificación de fenómenos que pudieran determinar la activación operativa del mismo y según el caso, efectuar el seguimiento de los mismos. Organizar actividades de capacitación y formación a nivel departamental en coordinación con la Dirección Nacional de Emergencia...”

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se le terminó el tiempo Sr. Edil.

Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Hace algunos días la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, conocida como la Ley de Medios, recibió varios embates en la corta vida que esta ley viene teniendo y que creemos firmemente que los fallos de la Suprema Corte de Justicia nos están recordando lo importante que es vivir en una República, lo importante que es que un Poder como el Poder Judicial pueda de alguna forma poner freno al exceso que se puede producir en el uso de las mayorías parlamentarias.

Las mayorías parlamentarias muchas veces conspiran contra un debate consensuado, contra un debate profundo y maduro de las normas. Las cosas que hoy se están resaltando a través de la declaración inconstitucional, de inconstitucionalidad de muchos de estos artículos, indudablemente nos están marcando que ameritaban mayor profundidad en esa discusión, que hubo indudablemente argumentos que cayeron en una bolsa rota y que preponderaron esas mayorías parlamentarias sacando de alguna forma a prepo una ley que debió frenarse a tiempo.

Fundamentalmente entre otros artículos, me interesa destacar el del Artículo 143 de esa ley, donde se señala se preveía la distribución de la propaganda electoral gratuita entre los distintos partidos políticos que hayan participado de las elecciones. Ese artículo preveía que un 20% se distribuía en forma igualitaria para todos los partidos políticos, pero el 80% restante se dividiría en proporción a los votos que hubiera obtenido por cada lema en las elecciones nacionales anteriores.

Indudablemente esto beneficia a quien obtuvo las mayorías en esas elecciones nacionales.

En este caso puede ser un partido político, que es el partido de gobierno, pero perfectamente el día de mañana puede ser otro. Quiere decir que cuando argumentamos, no argumentamos en contra de una fuerza política sino que el mismo argumento sirve cualquiera sea la época que nos toque transitar. ¿Qué significa? Que las personas y los ciudadanos tienen derecho a informarse, a obtener la mayor información posible y que la oportunidad de informar que tienen los partidos políticos, sus ideas y sus propuestas de ninguna forma pueden verse perjudicadas por una ley de esta naturaleza. Entonces entendemos que fue sano, porque nada tiene que ver esa distribución de la publicidad electoral gratuita, nada tiene que ver con quién votó mejor hace cinco años atrás, si lo que se trata en cada elección es votar lo mejor posible, hacia adelante, hacia el futuro y para eso indudablemente no se puede vulnerar el principio de la igualdad entre elementos y grupos que forman parte de un mismo conjunto, como es el caso de los partidos políticos.

Se estaría dando un tratamiento desigual y generando desigualdad sobre desigualdad, porque es indudable que quien ejerce el poder tiene una ventaja adicional sobre quien no lo ejerce. Una ventaja que sin duda alguna influye en los medios de prensa, en el poder económico, en el poder de recursos humanos.

No podemos legislar acusando aún más esa desigualdad y todos los partidos políticos merecen tener la misma participación en esa publicidad electoral. Así que los felicito, felicito al Poder Judicial por su fallo, porque hace también a resaltar nuestra democracia.

En otro orden de cosas, teniendo en cuenta las últimas declaraciones que realmente nos sorprendieron respecto a la Intendente sobre la no creación, respecto a la tasa de alumbrado público, que no se está creando ninguna tasa, sino que simplemente se estaba derivando el cobro de la misma a UTE, quiero pedir un informe amparada en el 284 de la Constitución. Teniendo presente que por la tasa de alumbrado público que se creaba en este presupuesto, se pretendía cobrar veintiocho millones de pesos anuales, la solicitud del informe es acerca de ¿cuánto efectivamente se recaudó en el 2015 por la tasa de salubridad, limpieza y alumbrado? Una tasa unificada que comprende los tres servicios y que lo proyectado a percibir era apenas once millones de pesos, en el entorno de once millones de pesos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se le terminó el tiempo Sra. Edil.

Tiene la palabra el Sr. Edil Francisco de la Peña.

SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA – Sr. Presidente, quiero expresar mi solidaridad con todos los uruguayos afectados en todos los Departamentos. Nosotros nos movimos en el interior, en Mariscala y en Varela también se movieron los compañeros y tenemos muchas donaciones, las cuales vamos a hacer entrega esta semana.

Quiero que llegue mi agradecimiento a las Parroquias de las dos ciudades, de Villa Mariscala y de José Pedro Varela por el trabajo realizado y a no aflojar.

Por otro lado tengo varios pedidos, sé que no es el momento porque hay muchos afectados, pero los caminos están intransitables, venían complicados y ahora se pusieron realmente intransitables. Las calles de Mariscala están intransitables, el pedido es, en su tiempo, sabemos que es complicado, si se puede ir reparando.

Tengo un pedido de un camino que está en la 7ma. Sección de Lavalleja, al lado de la ciudad de Aiguá, la gente sale hacia Aiguá pero está en Lavalleja, es el camino de la OSE que lo están pidiendo enfáticamente los vecinos porque está complicado, a ver si se puede hacer un lugarcito y acudir ahí. Por ahora, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL – Sr. Presidente, nos ha llegado con preocupación algunos comentarios de la gente respecto a algunos cursos a impartirse por parte de la Intendencia, que no han dado comienzo este año, aparentemente por razones presupuestales. Ya que la respuesta que se les ha dado los interesados, es que la razón de ello es que no se aprobó el Presupuesto Quinquenal.

A efectos de tener una información oficial y fidedigna, como representante del pueblo solicitamos saber si se van a dictar cursos por parte de la Intendencia este año a través de la Dirección de Cultura. Si la respuesta es afirmativa, se solicita la siguiente información: ¿Qué cursos se van a dictar? ¿Quiénes son los docentes de cada caso? ¿Qué carga horaria semanal tendrán los mismos? ¿Qué costos representará para la Comuna cada uno de esos cursos? Discriminados por mes y por docente.

En otro orden de cosas, vecinos preocupados nos han hecho llegar sus inquietudes por la mala ubicación de algunos contenedores de basura en ciertas esquinas que dificultan la visual, así como vehículos mal estacionados que también entorpecen el tránsito. Por ejemplo, en la esquina de calle Roosevelt y Aníbal del Campo el contenedor no está bien ubicado, en la esquina de Santiago Vázquez y Carabajal hay vehículos sobre la vereda, en Luis Alberto de Herrera casi Carabajal la mayoría de los días hay vehículos de gran porte estacionados dificultando la visual, en la esquina de Héctor Leis y Casas Araújo hay un montón de ramas, escombros y otros. Se solicita entonces la intervención de las Direcciones correspondientes de la Comuna para tratar de solucionar estos inconvenientes.

Por último se solicita que el servicio de podas de la Intendencia tenga en cuenta un árbol de gran porte que hay en la esquina de continuación de Luis Alberto de Herrera y Carlos Masciotti, cuyas

ramas no solo obstaculizan la única luz del alumbrado público que hay en la cuadra, sino que afecta las líneas del tendido eléctrico, habiendo provocado cortes de energía.

La Junta de Lavalleja decretó en la pasada sesión que no se hagan espectáculos de estas naturaleza en la Plaza Rivera, estamos hablando de la invitación que recibimos hace poco rato sobre los cien años de la Cumparcita, que se invita para justamente en la Plaza Rivera a un espectáculo artístico.

Solicitamos entonces que en este caso se haga en el Teatro Lavalleja como está previsto inclusive en la invitación para caso de mal tiempo, pero que en realidad se realice por el hecho de que en la sesión pasada se determinó que no se hicieran espectáculos públicos en la Plaza Rivera. Gracias Sr. Presidente.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

#### ACTA ANTERIOR N° 799

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el Acta anterior N° 799 de fecha 24 de febrero de 2016.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los Sres. Ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tienen la palabra el Sr. Edil Marcelo Rodríguez.

SR. EDIL MARCELO RODRIGUEZ – Señor Presidente yo quisiera pedir un minuto de silencio por los fallecidos en el último temporal que hubo el día viernes en la ciudad de Dolores y también por los evacuados que fallecieron, solamente eso.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Marcelo Rodríguez de realizar un minuto de silencio por los fallecidos que hubo en el temporal que azotó la ciudad de Dolores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Sr vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

LA JUNTA SE PONE DE PIE Y REALIZA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN EL TEMPORAL QUE AZOTÓ LA CIUDAD DE DOLORES.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

#### ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

- NOTA SRES. EDILES DEL FRENTE AMPLIO: Llamado a Sala al Sr. Alcalde Municipal de José Batlle y Ordóñez.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – La razón es, o consultar –digamos- a los proponentes como especificar el punto uno de llamado a sala, del objetivo el punto A, funcionamiento del Municipio.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Alvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – El llamado a sala al Alcalde motiva dos temas y es el funcionamiento general del Municipio y después una denuncia de hurto de combustible.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Sí, lo que está en la nota.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Exactamente, eso es lo que estamos proponiendo para ello.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Eso está claro, la idea es desmenuzar funcionamiento del Municipio, que se especifique ¿qué es lo que se busca?, ¿cuál va a ser el objeto del llamado a sala?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Vamos a hacer una cosa para no debatir el tema, haga la moción.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – La moción es que se especifique el literal A) del llamado.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Perdón una pregunta, en este ámbito se puede hacer moción porque está clarísimo cuál es y lo que hay que votar es lo que está puesto en la nota. No hay que aclarar absolutamente nada, ni hacer moción en esta instancia.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Vamos a votar la nota que presentaron la bancada del Frente Amplio. Primero vamos a votar eso, ya que no se puede discutir.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Y si no hay que incluirlo en el orden del día, si lo quieren tratar al punto y hacer agregados hay que incluirlo en el orden del día y si no se vota.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Una duda que tengo Sr. Presidente si me permite.

Es de acuerdo al Reglamento con once voluntades no hay necesidad de que se ponga a consideración esto. Está el llamado y eso ya da la potestad de que el llamado está pronunciado.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Aunque tienes los once votos, hay que votarlo igual.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Entonces no entiendo cuál es la polémica.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se vota el tema, no lo podemos discutir.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE – Pero la moción para reconsiderar, para sacarlo del orden del día cuándo se vota.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – No, no se puede. Se puede incluir sí, si la bancada del Frente Amplio acepta incluirlo ningún hay problema.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Este punto no está incluido en el orden del día, es un tema de asuntos entrados que solo pide un llamado a sala del Sr. Alcalde, con la nota que presentaron los Ediles proponentes.

Corresponde que se vote y si van a discutirlo hay que incluirlo en el orden del día, porque en entrados no se pueden discutir los temas.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Vamos a pasar a votar.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE – La inclusión del punto en el orden del día.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – La nota presentada por la bancada del Frente Amplio en la cual están esos dos puntos incluidos.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE – Pero pregunto, para discutirlo e incluirlo en el orden del día tiene que haber un mecanismo, para poder incluirlo.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - ¿Usted está haciendo moción?

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURRALDE – La moción es incluirlo como punto en el orden del día.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Y tiene que presentar una nota y ponerlo, yo acabo de presentar una nota pidiendo un tema en el orden del día que se votará o no se votará.

Eso es lo que tiene que hacer la bancada, el Edil proponente hace una nota y dice que quiere que tal tema se ponga en el orden del día.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Este tema no lo podemos debatir ahora, vamos a votar. Sres. Ediles cuarenta y ocho horas antes de cada sesión se deben presentar las notas.

Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud presentada por los Sres. Ediles del Frente Amplio sobre el llamado a sala del Sr. Alcalde del Municipio de José Batlle y Ordóñez.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

RESOLUCION: Cursar oficio realizando el llamado a sala del Sr. Alcalde del Municipio de José Batlle y Ordóñez.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución adoptada referente a exoneración de Contribución Inmobiliaria a la Asociación Civil Abba José, sin observación.

Se transcribe la Resolución , la que expresa: “RES. 943/16. RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016. (E.E.Nº 2016-17-1-0001706, Ent. Nº 1328/16). VISTO: el Oficio N° 074/016 de fecha 14/03/16 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana (con excepción de los respectivos adicionales) a la Asociación Civil ABBA JOSE respecto del padrón N° 1211 por el Ejercicio 2016; RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental mediante Resolución N° 842/2016 de fecha 11/02/16 remitió su iniciativa al Legislativo Departamental para la referida exoneración; 2) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 9/03/16 aprobó por unanimidad de presentes (31 votos en 31 Ediles presentes), el Decreto N° 3333 por el cual presta aprobación a la solicitud efectuada por la Intendente; 3) que en esta oportunidad se remiten las actuaciones a los efectos de dar

cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal: CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento en los Artículos 273 numeral 3° y 275 Numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que asimismo se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la resolución de este Tribunal de fecha 16/08/65; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos correspondientes.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución adoptada referente a exoneración de tributos y aportes por obras de remodelación de la sede de la Asociación Civil Padres y Amigos del Discapacitado “Centro Despertar”, sin observación.

Se transcribe la Resolución, la que expresa: “RES. 942/16. RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016. (E.E. N° 2016-17-1-00001708, Ent. N° 1330/16). VISTO: el Oficio N° 076/016 de fecha 14/03/2016 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la solicitud de anuencia por parte de la Intendencia para conceder a la Asociación Civil Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja “Centro Despertar” exoneración de tributos y aportes por obras de remodelación de la sede de dicha Asociación; RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental por Resolución N° 137/2016 de fecha 12/1/16 solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para conceder la exoneración de tributos, aportes municipales y demás gastos que origine la obra mencionada; 2) que la Junta Departamental por Decreto N° 3335 de fecha 9 de marzo de 2016 aprobado por mayoría de 29 votos en 29 Ediles presentes, dispuso conceder la anuencia solicitada ad referendum de la intervención de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 133 Numeral 2 (aplicable por renvío del Artículo 222), 273 Numeral 3° y 275 Numeral 4° de la Constitución de la República; 2) que asimismo se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995; 3) que el efecto en la recaudación de los tributos que tendrá la modificación de recursos que se aprueba deberá ser previsto en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo expuesto; EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos aprobada por la Junta Departamental de Lavalleja; 2) Téngase presente lo expresado en Considerando 3); y 3) Devolver los antecedentes. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos correspondientes.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución adoptada referente a exoneración de Contribución Inmobiliaria del Cine Doré, sin observación.

Se transcribe la Resolución, la que expresa: “RES. 1000/16. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016. (E.E. N° 2016-17-1-0001703, Ent. N° 1326/16). VISTO: el Oficio N° 072/016 de fecha 14.03.16 remitido

por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana (con excepción de los respectivos adicionales) al Cine Doré, padrón N° 4428/001 por el Ejercicio 2016; RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental mediante Resolución N° 893/2016 de fecha 12.02.16 remitió su iniciativa al Legislativo Departamental para la referida exoneración; 2) que la Junta Departamental, en Sesión de fecha 9.03.16 aprobó, por unanimidad de presentes (30 votos en 30 Ediles presentes), el Decreto N° 3331 por el cual presta aprobación a la solicitud efectuada por la Intendente, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas; 3) que en esta oportunidad se remiten las actuaciones a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 273 Numeral 3) y 275 Numeral 4) de la Constitución de la República; 2) que asimismo se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la resolución de este Tribunal de fecha 16.8.65; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal: ATENTO: a lo precedentemente expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3); y 3) Devolver las actuaciones; Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos correspondientes.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución adoptada referente a exoneración de Contribución Inmobiliaria a COVIDEOM, sin observación.

Se transcribe la Resolución, la que expresa: “RES. 989/16. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016. (E.E. N° 2016-17-1-0001702, Ent. N° 1327/16). VISTO: el Oficio N° 073/016 de fecha 14/03/016, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la exoneración del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana (con excepción de los respectivos adicionales) a COVIDEOM, respecto del Padrón N° 12.769, por el Ejercicio 2015-2016; RESULTANDO; 1) que, por nota de fecha 13/01/2016, COVIDEOM, a través de sus representantes, solicita la exoneración de aportes a la contribución inmobiliaria que recae sobre el Padrón urbano de su propiedad, identificado con el N° 12.769 y ubicado en la calle Juan Volante s/n Barrio Venecia, correspondiente al Ejercicio 2015-2016; 2) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 904/2016 de fecha 15/02/2016, remitió su iniciativa al Legislativo Departamental, solicitando anuencia para conceder la referida exoneración; 3) que la Junta Departamental, en Sesión de fecha 9/03/016, aprobó, por unanimidad de presentes (30 votos en 30 Ediles presentes), el Decreto N° 3332, por el cual presta aprobación a la solicitud efectuada por la Intendente; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 273 Numeral 3 y 275 Numeral 4 de la Constitución de la República; 2) que, asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/08/965; 3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal; ATENTO: a lo precedentemente expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta; 2) Téngase presente lo

expresado en el Considerando 3); 3) Devolver las actuaciones. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Tabuner-Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos correspondientes.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite Resolución adoptada referente a exoneración de pago de tributos municipales por rifa y venta de entradas a la Junta Coordinadora del XXXI Festival “Minas y Abril”, sin observación.

Se transcribe la Resolución, la que expresa: “RES. 988/16. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016. (E.E.Nº 2016-17-1-0001712, Ent. Nº 1331/16). VISTO: el Oficio Nº 077/016 de fecha 14.03.16 remitido por la Junta Departamental de Lavalleja relacionado con la solicitud de anuencia por parte de la Intendencia para exonerar del pago de tributos municipales originados por rifa y por la venta de entradas a la Junta Coordinadora del XXXI Festival “Minas y Abril”; RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental por Resolución Nº 6923/2015 de fecha 27.11.15 solicitó a la Junta Departamental la anuencia respectiva para el permiso (Artículo 375 Texto Ordenado Municipal), y la exoneración de los tributos municipales tanto para la Rifa como para las entradas al Festival de la 31º edición del Festival “Minas y Abril”; 2) que la Junta Departamental por Decreto Nº 3336 de fecha 9.03.16 aprobado por unanimidad de 29 votos, dispuso conceder la anuencia solicitada ad referéndum de la intervención de este Tribunal; CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 133 Numeral 2 (aplicable por reenvío del Artículo 222), 273 Numeral 3 y 275 Numeral 4 de la Constitución de la República: 2) que asimismo se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza Nº 62 de este Tribunal en la redacción dada por la Resolución de 16 de agosto de 1995; 3) que la presente modificación de recursos no altera el equilibrio presupuestal; ATENTO: a lo expuesto: EL TRIBUNAL ACUERDA. 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos aprobada por la Junta Departamental de Lavalleja; 2) Devolver los antecedentes. Fdo.: Dr. Siegbert Rippe-Presidente, Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente y pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos correspondientes.

- TRIBUNAL DE CUENTAS: Remite copia de la respuesta eleva a la Junta de Río Negro referente a Funcionamiento de los Municipios.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES PABLO FUENTES, GUSTAVO RISSO Y SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 20:26’.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Irene Algaré.

SRA. EDIL IRENE ALGARE – Solicito que se lea.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Da lectura a la respuesta del Tribunal de Cuentas enviada a la Junta Departamental de Río Negro la que expresa: “Montevideo, 28 de marzo de 2016. Señor Presidente de la Junta Departamental de Río Negro. Sr. José Luis Almirón. En relación a las consultas realizadas mediante oficio Nº 543/XII/15 de fecha 14/12/15, se ha dispuesto evacuarlas conforme a lo siguiente: I) en relación al Artículo 7 de la Ley 19.272: 1. ¿Quién adjudica las competencias al Municipio la Ley o el Señor Intendente? La definición de las competencias de los Municipios, conforme al Artículo 262 de la Constitución de la República, es

materia reservada únicamente a la Ley y no al Ejecutivo Departamental. “La Ley establecerá la materia departamental y la municipal, de modo de delimitar los cometidos respectivos de las autoridades departamentales y locales, así como los poderes jurídicos de sus órganos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 273 y 275”. Asimismo, es decir además de lo que indique la Ley, “El Intendente, con acuerdo de la Junta Departamental, podrá delegar en las autoridades locales, la ejecución de determinados cometidos, en sus respectivas circunscripciones territoriales” 2. ¿Qué se entiende por materia municipal? 3. ¿Qué tareas tienen que realizar los Municipios? Especificación. La materia municipal está constituida por las diversas tareas que las normas jurídicas ponen a cargo de los Municipios, en este caso enunciadas en 14 Numerales en el Artículo 7 de la Ley 19.272. Es la competencia cualitativa de estos, actuando dentro de límites de las potestades jurídicas otorgadas por la normativa. A tal efecto corresponde tener en cuenta las atribuciones indicadas en el Artículo 12 y los cometidos señalados en el Artículo 13. Las referidas normas en virtud de su redacción determinan problemas de interpretación a resolver en cada caso concreto. 4. ¿Cuáles son los recursos financieros que deben administrar?

Los recursos financieros que deben administrar de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3) del Artículo 7 de la Ley y el Artículo 19 de la misma, son los fijados en su programa presupuestal, por el presupuesto quinquenal del Gobierno Departamental. Además cuentan “con los recursos que les asigne el Presupuesto Nacional en el Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios, con destino a los Programas Presupuestales Municipales, para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el Artículo 13 de esta Ley”. En tercer lugar cuentan con las donaciones o legados que se realicen a los Municipios. En respuesta a pregunta 6 se analizará la modificación introducida al Artículo 19 de Ley 19.272 por el Artículo 683 de Ley 19.355. 5. ¿Cuáles son los recursos humanos y/o como se determinan? Los Recursos Humanos “necesarios a los Municipios” en aplicación del Artículo 20 de la Ley 19.272, deben ser provistos por el Gobierno Departamental. En aplicación del Numeral 6) del Artículo 6 de la Ley en análisis, el diseño y la conducción de la política de Recursos Humanos, también es materia de los Gobiernos a nivel Departamental. El Artículo 14 Numeral 6) en sede de atribuciones del Alcalde, recalca con especial énfasis que la provisión de los recursos humanos y materiales no es una potestad discrecional del Gobierno Departamental a nivel central, señalándose que es responsabilidad de éste garantizar los recursos humanos necesarios (al igual que los recursos materiales). En materia de Recursos Humanos el Municipio tiene a su cargo solamente la “administración” de los mismos, en aplicación del Numeral 4) del Artículo 7 de la Ley, y así como el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los funcionarios dependientes del Municipio, en el marco de la política de recursos humanos y de las disposiciones vigentes establecidas por el respectivo Gobierno Departamental (Numeral 2) Artículo 12). Este ejercicio de la potestad disciplinaria tiene una reserva, consistente (Numeral 4) del Artículo 7) en la competencia privativa del Intendente fijada por el Artículo 275 Numeral 5) de la Constitución de la República. 6. ¿Quiénes son los ordenadores de pago y los ordenadores de compra? 7. ¿El proceso de compra requiere la intervención de algún Director de área de la Intendencia o con la aprobación del Municipio es suficiente dentro de los trámites de compra? La figura del ordenador de compras no existe en la legislación nacional, que si diferencia entre ordenador de gastos y de pagos (Artículo 26 y ss. del T.O.C.A.F). Los Municipios son los ordenadores de gastos (Artículo 12 Numeral 3) de Ley

19.272) y el Alcalde es el ordenador de pagos (Artículo 14 Numeral 5). El límite de lo que pueden gastar está dado por el total de la asignación presupuestal contenida en su programa presupuestal, en aplicación de lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 19 en concordancia con Artículo 7 Numeral 3) y Artículo 12 Numeral 3) de la misma Ley. Con respecto a esto, la Ley 19.355 Artículo 683, ha modificado el Artículo 19 de la Ley 19.272, estableciendo: que la gestión de los Municipios se financiará con “las asignaciones presupuestales que los Gobiernos Departamentales establezcan en los programas correspondientes a los Municipios en los presupuestos quinquenales y de los cuales los Municipios son ordenadores de gastos con los límites que aquel fijará y de acuerdo con lo previsto en el Numeral 3) del Artículo 12 de la presente Ley”. Debe interpretarse en forma armónica este Artículo 19 con el Artículo 12 Numeral 3) de la ley, el mismo establece que son atribuciones del Municipio: “ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gasto o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Por lo tanto, si el Artículo 19 dispone que los Municipios son ordenadores de gastos “con los límites que aquel fijará”, atento a lo previsto en el Numeral 3) del Artículo 12, al referirse a aquel, el sujeto omitido es el presupuesto. En primer lugar porque es un sujeto singular y no plural, y además, en el caso de que se considere que es el Gobierno Departamental, éste es la persona jurídica que resulta de la reunión de Intendente y Junta Departamental, expresándose el mismo a través de una norma de derecho objetivo, en este caso, la norma presupuestal...”

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:32’.

“...El Artículo 12 refiere a que ordenará gastos de conformidad con el presupuesto y el 19 refiere a que los Municipios se financiarán con lo que establezcan los presupuestos en el programa Municipios. Esto implica, que el límite para ordenar gastos, estará dado por el que fije el presupuesto. Siendo éste el límite cuantitativo para ordenar gastos el Municipio. No está sujeto a la voluntad del Intendente, sino a lo que disponga el presupuesto. Se concluye en ese sentido que la reciente y referida modificación del texto no introduce ningún cambio sustancial alguno respecto a la norma anterior. Si la intención del redactor de la norma fue otra, ello es irrelevante ante la claridad del texto aprobado, como surge del Artículo 17 del Código Civil. El proceso de compra (la asunción de un compromiso para efectuar un gasto) no requiere de la intervención preceptiva de ningún Director de área de la Intendencia, dado que el Municipio como sistema orgánico, cuenta con todos los poderes jurídicos necesarios para comprometer el gasto, siempre que tratándose de material municipal, lo haga dentro del marco de su asignación presupuestal y con la votación que la ley requiere. Fue postura constante de este Tribunal, que al amparo de la Ley 18.567, los Municipios se consideraban ordenadores de gastos especiales, dado que el Artículo 12 Numeral 3) establecía que el tope para ordenar los gastos era su asignación presupuestal, pero por su régimen recursivo estaba sometido a jerarquía del Intendente. Por lo tanto, al ser ordenador especial (ni primario ni secundario por no ajustarse a la definición legal de ambos), carecía de norma habilitante para la delegación en otro órgano o funcionario la atribución de ordenar gastos (la ley solo autoriza a delegar a ordenadores primarios y secundarios)...”

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 20:34’.

“...Con la sanción de la Ley N° 19.272 en su redacción original, la naturaleza jurídica del órgano Municipio se modificó. Conforme a su régimen recursivo bajo esta Ley (Art.17), ya no se encuentra sometido a jerarquía del Intendente, sino que es descentralizado de éste (se estableció un sistema de recursos similar al previsto en la Constitución de la República para los Servicios Descentralizados). Por lo tanto, el Municipio es el jerarca máximo, pudiendo ser considerado un ordenador primario. Tiene las dos características de éste, es el jerarca máximo y su límite para gastar está dado por la asignación presupuestal. Tal como expresa el Dr. Martins en Revista de Derecho Público N° 47 de Julio de 2015, “el Intendente no ejerce poder jerárquico alguno respecto de los Municipios, ni aún poderes de contralor... Quien controla a los Municipios, según la Ley N° 19.272, Art. 18, es la Junta Departamental”. Conforme a la forma de ordenar los gastos, el Artículo 12 Numeral 3) de la Ley 19.272 estableció que deberán efectuarse por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde. Por lo tanto, al ser considerado un ordenador primario, conforme al Artículo 30 del TocaF, podía delegar la competencia para ordenar gastos en funcionarios de su dependencia, los delegatarios actuarán bajo supervisión y responsabilidad del ordenador delegante. Sin perjuicio de ello, al requerir el Municipio una mayoría especial para ordenar gastos, para poder delegar esa atribución, la delegación debía contar con los requerimientos previstos en el Artículo 12 Numeral 3) de la Ley 19.272, mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto del Alcalde. Con la modificación del Artículo 17 de la Ley 19.272, dado por el Artículo 682 de la Ley 19.355, el régimen recursivo vuelve a ser el de un órgano sometido a jerarquía, con desconcentración privativa en algunos casos, dado que el órgano desconcentrado tiene competencias propias y sus decisiones solo serán revisadas por el jerarca en caso de interposición de recursos. Estos serán, reposición ante el Municipio y en forma conjunta y subsidiaria apelación ante el Intendente. Pudiendo por lo tanto el Intendente revocar los actos del Municipio por razones de mérito y legitimidad, solo si se recurre el acto. Se vuelve por lo tanto, a la postura sostenida por este Tribunal con respecto a la Ley 18.567, en que el Municipio es un ordenador especial, cuyo límite está dada por la asignación presupuestal (no puede ser ordenador primario si está sujeto a jerarquía, y no puede ser secundario si el límite para gastar es la asignación presupuestal). Corresponde señalar, que aquellos actos de delegación para ordenar gastos otorgados por los Municipios bajo la redacción original de Ley 19.272 no resultan observables y que, carecen de tal potestad para delegar en el futuro. La Delegación como ya se dijo requiere norma expresa y ésta únicamente refiere a ordenadores primarios y secundarios...”

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL NÉSTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:37’.

“...Finalmente cabe aclarar que de conformidad al Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, quien tiene la facultad de reiterar el gasto es el ordenador respectivo, por lo tanto un gasto ordenado por el Municipio solo podrá ser reiterado por éste, independientemente del tipo de ordenador que se considere que es. II) En relación al Artículo 13 de la Ley 19.272: 8. ¿Qué se entiende por cometidos de los Municipios? Por cometidos se entienden las tareas asignadas a las personas jurídicas de derecho público para lograr el interés general se diferencian de las funciones jurídicas en virtud de que éstas refieren a potestades. Los órganos que cumplen un determinado cometido estatal pueden realizarlo ya que están investidos con la potestad requerida

para ello. En el caso de los Municipios, sus cometidos se encuentran en el Artículo 13 de la Ley 19.272. Este artículo debe leerse en forma armónica con el Artículo 7 que establece la materia, es decir, la competencia cualitativa de los Municipios. En el caso del Artículo 7) Numeral 2), la Ley dispone que será materia municipal el mantenimiento de la red vial local, de pluviales, de alumbrado y de espacios públicos; el control de fincas ruinosas; y, el servicio de necrópolis, salvo la existencia de disposiciones departamentales que lo excluyan. Por lo tanto, en este último caso, será materia municipal solo en aquellos casos que no existan disposiciones departamentales que asigne esa materia a otro órgano. En cuanto al Artículo 13, el mismo prevé que está dentro de los cometidos de los Municipios, el atender lo relativo a la viabilidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto...”

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:39’.

“...Esto implica que es cometido del Municipio el atender tales aspectos, sin perjuicio que la Intendencia, tiene también potestades propias como por ejemplo aplicar multas. En estos casos es clara la intención del legislador de que existan mecanismos de coordinación entre el Municipio y la Intendencia, lo cual no implica cercenar las potestades de uno y otra. En relación a atender el servicio de necrópolis y de recolección y disposición final de residuos, el Municipio para que lo preste por sí ello le debe ser asignado por el Intendente (Art. 13 Nral. 7). En definitiva, no hay duda que pueden coexistir actividades de órganos de los tres niveles de la Administración, nacional, departamental y local, con competencias que pueden superponerse, por ello es imprescindible su coordinación. En todos los casos corresponde tener presente lo establecido por el Artículo 8 de la Ley 19.272: “En aquellas zonas del territorio donde no exista Municipio, las competencias municipales serán ejercidas por el Gobierno Departamental”. O sea que en aquellas zonas del territorio en que existe un Municipio, las competencias municipales corresponde sean ejercidas por ese Municipio. Saludo a Usted atentamente. Fdo: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner–Secretaria General”.

RESOLUCION: Téngase presente.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES SERGIO MERONI Y GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:41’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES - COMISION ASESORA DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS: Remite copia de la nota recibida de CAIF.

RESOLUCION: Téngase presente.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: De acuerdo a lo sugerido por la comisión Asesora de Asistencia Social remite copia del Decreto 358/2015 del MVOTMA “Reglamento de gestión de neumáticos y cámaras fuera de uso en Uruguay”.

RESOLUCION: Téngase presente.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita a los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes para participar del Foro “Importancia de los recursos hídricos del país y preservación de los Humedales” a realizarse los días 7 y 8 de mayo en Maldonado.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto y a conocimiento de los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Convoca a los Sres. Ediles Daniel Escudero, Andrea Aviaga, Walter Ferreira, Pablo Fuentes, Marta Sotelo, Luis Carresse, Javier Urrusty, para la reunión de la Mesa Permanente y sus Comisiones Asesoras los días 13, 14 y 15 de mayo en Artigas.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Presupuesto.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL CARLOS URTIBEREA SIENDO LA HORA 20:42’.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitación para la reunión de Unión Parlamentarios Sudamericanos y MERCOSUR la que se realizó los días 6 y 7 de abril en Ciudad de La Plata en Buenos Aires- Argentina.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Referente a este punto ¿hay algún informe o algo?

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - No. Llegó fuera de fecha, era para el 6 y 7 de abril.

RESOLUCION: Téngase presente.

- CAMARA DE REPRESENTANTES: Remite palabras pronunciadas en Sala por la Representante Gloria Rodríguez relacionadas al faltante de material que contenía información referente a la búsqueda de los desaparecidos en nuestro país.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA- Sr. Presidente solicito que se lea.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Da lectura a la nota enviada por la Cámara de Representantes la que expresa: “Montevideo, 5 de abril de 2016. Señor Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja. Alcides R. Larrosa. Por resolución de la Cámara de Representantes, adoptada de conformidad con lo previsto por el Artículo 155 del Reglamento, tengo el agrado de transcribir al Señor Presidente la siguiente exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez: “Montevideo, 31 de marzo de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes. Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, y, por su intermedio, a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; al Ministerio del Interior; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Salud Pública, a la Universidad de la República y, por su intermedio, al Instituto de Formación Docente, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, a las Intendencias, a las Juntas Departamentales, al Honorable Directorio del Partido Nacional y a los medios de comunicación nacionales. El pasado lunes, el equipo de investigadores pertenecientes al Grupo de Investigación en Arqueología Forense de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, constató la falta de material que contenía información delicada referente a la búsqueda de los desaparecidos en nuestro país. En el lugar de los hechos no se constató ni forcejeos en la cerradura de la puerta o las rejas, así como tampoco se activó la alarma que funciona en el mismo...”

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 20:44’.

“...Tampoco parece ser de recibo que los perpetrados hayan sido terceras personas; pues todo parece indicar que sabían muy bien lo que buscaban y dónde encontrarlo, a raíz de que en el lugar

no existía desorden que indicase una búsqueda rápida pero minuciosa. A todo ello se suma el factor determinante de las amenazas directamente dirigidas a todos los integrantes del grupo, delimitándose en el mapa de la ciudad de Montevideo que poseen en dicho recinto las zonas de los domicilios de cada uno de los miembros. No hace falta una mente brillante para deducir la alarma y la preocupación que se desprenden de esos hechos; y no nos referimos únicamente a la de los miembros investigadores, quienes sin lugar a dudas tienen motivos de sobra para sufrir consternación. Sino que nos referimos también a toda su familia; pues es de conocimiento a que la información contenida en los discos duros faltantes implicaron muchísimas horas de trabajo y desarrollo, que ese tipo de acciones no hacen más que frustrar cualquier avance hacia la búsqueda de respuestas sobre los desaparecidos, y muy especialmente que ello acontece en el marco dentro del cual el oficialismo anunciara la utilización de nuevas tecnologías como georradars a efectos de ser utilizados en los predios de las Fuerzas Armadas, así como la disponibilidad otorgada por parte del Papa Francisco de los archivos dentro de la Santa Sede acerca de la dictadura uruguaya. Tomémonos un momento para reflexionar sobre las repercusiones que esos delitos tienen sobre nuestra democracia; sobre los derechos humanos de los familiares que anhelan, que ansían una pronta respuesta sobre el paradero de seres queridos desaparecidos; y sobre el derecho que tenemos todos los uruguayos de conocer la verdad y tomar conciencia de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar...”

INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES SIENDO LA HORA 20:45’.

“...Reflexionemos sobre el golpe bajo que esos actos significan para nuestro estado de derecho; y especialmente la fragilidad de nuestros derechos fundamentales, especialmente consagrados en la Constitución de la República, que se ven una vez más violados, demostrando los puntos débiles de nuestro sistema democrático. Es así que como legisladora Representante del Partido Nacional, integrante de la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara, condenamos y reprochamos fervientemente cualquier acción dirigida a entorpecer, frustrar y demorar la investigación en relación a los desaparecidos; así como anunciamos nuestra preocupación y estado de alerta por la inseguridad imperante, la cual abarca un parámetro que va desde la victimización en las calles, hasta el hurto y la desaparición de material sensible de alto valor referente a la debida protección de los derechos humanos de toda la población. Desde la vulnerabilidad personal de todos y cada uno de nosotros, a la institucional que pasan a sufrir las dependencias del Estado a razón de individuos profundamente perturbados y mal intencionados. Aquellos delitos que buscan atemorizar; que tienen una clara intención de desmotivar, de desincentivar el avance hacia más completas y mejores respuestas sobre el paradero de nuestros desaparecidos, no han de ser escuchados, no merecen nuestra atención. Por el contrario, tras cumplir 31 años de democracia, han de despertar nuestra mayor motivación por alcanzar la verdad y la justicia que tanto ha costado y que con tanto esfuerzo se está logrando. Son individuos perversos y retorcidos quienes buscan trabar la rueda que de hecho ya se encuentra girando y que no va a detenerse en tanto no brinde luz a todas aquellas cuestiones que aún muestran vestigios de oscuridad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) Gloria Rodríguez, Representante por Montevideo”. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Fdo.: Gerardo Amarilla – Presidente, Virginia Ortiz –Secretaria”.

RESOLUCION: Téngase presente.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO: Remite copia del planteo realizado por el Sr. Edil Hugo Hornos, referente al proyecto de ordenanza sobre tenencia responsable de animales.  
RESOLUCION: Téngase presente.

- JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES: Remite copia de la Resolución N° 10/2016 referente al robo perpetuado contra el Grupo de Investigación de Antropología Forense de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.  
RESOLUCION: Téngase presente.

- JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA: Contesta Of. N° 095/16 en el cual el Sr. Edil Mauro Álvarez solicita informe sobre presunto faltante de combustible en el Municipio de José Batlle y Ordóñez, remitiéndole copia del evento registrado en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Que se lea solo el oficio que está firmado por el Jefe de Policía, el resto no.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL NESTOR CALVO SIENDO LA HORA 20:50’.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Da lectura al Of. 214/2016 de Jefatura de Policía de Lavalleja el que expresa: “Presidente Junta Departamental de Lavalleja–Señor Alcides Larrosa. Atento a lo solicitado por el cuerpo legislativo y a instancias del informe requerido por el Sr. Edil Mauro Álvarez, adjunto al presente remito a usted copia del evento registrado en el Sistema de Gestión de Seguridad Pública de fecha 18/08/2015, identificado como Novedad N° 4.114.358, por denuncia de hurto de combustible de camiones de la Junta Local de la localidad de Batlle y Ordóñez, formulada por el Sr. Alcalde Pablo Patiño Alvariza y actuaciones realizadas por la Comisaría 12ª. Sección Policial del departamento. Saluda a usted atentamente. Fdo.: El Jefe de Policía de Lavalleja Crio. Gral. (R) Lic. Heber Souza Da Rosa”.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Mauro Álvarez.

- SIERRATUR: Solicitan ser recibidos por la Comisión de Tránsito y Transporte por tema de pases libres que se les entrega a las personas discapacitadas.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Si eso, y además una aclaración.

Hoy recibimos como integrantes de la Comisión de Tránsito dos citaciones para las reuniones de mañana; lo que solicito es que en la medida de lo posible que a la reunión que se va a hacer con los integrantes de la empresa Sierratur, también asistan los integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales, si es posible.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Ya estamos invitados.

SR. EDIL MAURO LAVAREZ – No, no están invitados para esa reunión no. Con Sierratur solamente la Comisión de Tránsito, no integrada con Sociales.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) –Tiene la palabra la Sra. Presidente de la Comisión de Tránsito Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Se citó así porque a mí de acá de la Junta me informaron que Sierratur pedía una reunión con la Comisión de Tránsito, por lo cual de esa forma salió la invitación, a través de la mesa.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ– ¿Se puede leer?

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – La podemos ir a buscar Sr. Edil porque está en la carpeta de la Comisión, es por el tema de pases libres.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Riso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sr. Presidente, yo fui invitado a participar de la reunión de la Comisión de Tránsito que integro, pero también en conjunto con la Comisión de Asuntos Sociales.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – A las 17:30 está citada Tránsito y Transporte con Sierratur; a las 18:00 está citada Tránsito conjuntamente con la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ– O sea que Sierratur no va a coincidir con la otra Comisión y yo quiero que coincida.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – La nota de Sierratur dice: “Minas, 11 de abril de 2016. Junta Departamental de Lavalleja. Presente. Quienes suscriben Oscar Daniel Ruiz Carreras y Gustavo Danilo Ruiz Carreras–SIERRATUR, solicitan por este medio reunión con la Comisión de Tránsito y Transporte de la Junta Departamental de Lavalleja por el tema de los pases libres que se les entrega a las personas discapacitadas. Después da teléfono de contacto 444 22405 en el horario de 8 a 12 y 14:00’ a 18.00’. Esperando una pronta respuesta saluda atentamente. Por SIERRATUR. Y hay una firma que es ilegible”.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Yo voy a preguntar porque soy ignorante en este tema.

Yo creo que la empresa SIERRATUR debería solicitar una reunión con la Comisión de Recepción y la Comisión de Recepción.....

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Ya está la nota presentada, la Comisión ya la tiene. Después si quiere se puede hacer más adelante.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ– No era para debatir, sino quizás como el tema la vamos a tratar las dos comisiones y lo que pide la empresa es por tratar el mismo tema que se haga con las dos comisiones y ya está.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Todos los Ediles pueden venir a todas las Comisiones, por eso se pone en el whatsapp.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Así que cualquier Institución puede pedir para trabajar con cualquier comisión o cualquier empresa.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – En este caso sí, no hay ningún problema.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Pregunto.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Estamos hablando del caso este, si puede ser si como quiera, pero en este caso especial es así. Y pueden venir todos los Ediles a escuchar.

RESOLUCION: Pase a la Comisión de Tránsito y Transporte.

- ATLETAS ESPECIALES REGION ESTE: Invitación para la conferencia de prensa a realizarse en la Sala VIP del Campus de Maldonado el 15 de abril.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- COMITE PATRIOTICO DEPARTAMENTAL: Invitación para la conmemoración del Centésimo Nonagésimo primer Aniversario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, el que se realizará el martes 19 de abril en Plaza Libertad.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 452/16. Remite copia del informe emitido por el encargado de Auditoría Permanente Dr. Víctor Herzberg en el cual informa el plan de trabajo para el presente año.

RESOLUCION: Téngase presente.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 411/16. Atento al Of. N° 23/16 en el cual el Sr. Edil Pablo Hernández solicita información sobre el funcionamiento de la piscina municipal, se le remite copia del informe emitido por el Área de Deporte y Juventud al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Pablo Hernández.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 412/16. Contesta Of. N° 465/15 en el cual el Sr. Edil Luis Carresse plantea inquietud sobre la flota actual de camiones, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Tránsito al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Luis Carresse.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 413/16. Atento al Of. N° 16/16 en el cual el Sr. Edil Carlos Urtiberea solicita información sobre la línea de créditos otorgada en el año 2015, se le remite copia del informe emitido por la Directora de Dirección de Hacienda al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 414/16. Contesta Of. N° 26/16 en el cual el Sr. Edil Carlos Urtiberea solicita información sobre lo recaudado en la amnistía, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección de Hacienda –Sección Centro de Cómputos al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Carlos Urtiberea.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 415/16. Contesta Of. N° 17/16 en el cual la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde solicita informe sobre el número de padrones que amparados en Decretos 3092/2012 y 721/90 obtuvieron exoneraciones de Contribución Inmobiliaria Urbana y sub-urbana, remitiéndole copia del informe emitido por Dirección General de Hacienda – Sección Centro de Cómputos al respecto.

RESOLUCION: A conocimiento de la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite Of. 443/16. Contesta Of. N° 794/15 en el cual el Sr. Edil Juan Frachia solicita información referida a Director de Salud de la Comuna, remitiéndole copia de los informes emitidos por el Inspector Gerardo Giménez y Dirección de Higiene al respecto.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA – Solicito que se lea el primer informe.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al Inf. N° 128/2016 el que expresa: “Informe N° 128/2016. Sr. Director de Higiene. Dr. Juan C. Falchetti. Presente. Realizadas inspecciones en la finca ubicada en las calles Ignacio Larrea casi Alejandro Henry (frente a cancha Club “Las Delicias”, propiedad de la Intendencia Departamental de Lavalleja y la misma está siendo utilizada al momento para realizar sesiones vinculadas a la Equinoterapia como disciplina terapéutica para personas con capacidades diferentes. Consultado uno de los

encargados de la misma, el Sr. Javier Maguna, manifiestas que dichas sesiones de Equinoterapia se realizan de forma gratuita para las personas de bajos recursos que lo necesiten. No cuenta al momento con las habilitaciones correspondientes según marca el Decreto de fecha 13/10/2008, Expediente N° 5862/2008 del Presidente de la República. Se notificó al momento para presentar de manera urgente la solicitud de habilitación que corresponde. Dichas sesiones de Equinoterapia no se están realizando de forma diaria, se realizan por lo general un día a la semana (día viernes). Manifiesta el Sr. Maguna que ya no se encuentra a cargo de la Dirección del Centro, la misma le corresponde a la Sra. Analía Ramos Aparicio. También se nos manifiesta que ya comenzaron los trámites de habilitación en M.S.P. y SENAPRE, de los que no se entrega documentación. Se presentó solicitud de habilitación del Centro a nombre de la Sra. Analía Ramos, la que se encuentra al momento radicada en el Departamento de Arquitectura a la espera de la terminación de algunas reformas que se están realizando al local (reforma en los baños, adecuarlos para personas con capacidades diferentes, etc.) Luego de culminado el trámite en Depto. De Arquitectura pasará a Dirección de Higiene para seguir con las correspondientes inspecciones para verificar que dicho local se encuentre en condiciones para funcionar según lo solicitado. Se adjunta Boleta de inspección N° 72819. Saluda a Ud. atte..Fdo.: Gerardo Giménez–Inspector”

RESOLUCION: A conocimiento del Sr. Edil Juan Frachia.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ANALÍA BASAISTEGUI SIENDO LA HORA 20:59’.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Remite invitación para la inauguración de la Muestra Fotográfica de la Embajada de la República Popular de China, la que se realizó el día 6 de abril en Casa de la Cultura.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: AREA DEPORTE Y JUVENTUD: Remite invitación para la final del Campeonato de los Barrios de Fútbol Sala la que se realizará el día 19 de abril en el Colegio Nuestra Señora del Verdún.

RESOLUCION: Se hizo repartido a los Sres. Ediles.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ – Después de realizado el repartido, se hicieron varios informes de la Comisión de Presupuesto que se reunió en el día de hoy antes de la sesión.

- INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO: “Minas, 20 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja que viajen los Sres. Ediles convocados a la reunión la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo del cte. en Artigas. Se fija un viático de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil) para cada Edil para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. El traslado se realizará en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que viajen los Sres. Ediles convocados a la reunión la

Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo del cte. en Artigas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA- UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 021/2016.

RESOLUCION N° 021/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Autorizar la asistencia de los miembros plenos a las reuniones de la Mesa Ejecutiva, Mesa Permanente y Comisiones Asesoras del Congreso Nacional de Ediles a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo del cte. en Artigas, en el vehículo de este Organismo.
- Fijar la suma de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) para cada Edil únicamente para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas.
- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.
- INFORME DE COMISION DE PRESUPUESTO: “Minas, 20 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja que viajen los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes convocados a participar del Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales” por la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en Maldonado. Se fija un viático de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) para cada Edil para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. El traslado se realizará en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que viajen los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes a participar del Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales”, a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en Maldonado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 022/2016.

RESOLUCION N° 022/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Autorizar la asistencia de los Sres. Ediles Marta Sotelo y Pablo Fuentes convocados por la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, a participar del Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales” a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en la Junta Departamental de Maldonado, en el vehículo de este Organismo.
- Fijar la suma de \$ 8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil) para cada Edil únicamente para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas.
- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.
- INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO: “Minas, 20 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja que viajen los Sres. Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente al Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales” a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en la Junta Departamental de Maldonado. Se fija un viático de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) para cada Edil para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos. El traslado se realizará en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) –Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que viajen los Sres. Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente al Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales” a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en la Junta Departamental de Maldonado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 023/2016.

RESOLUCION N° 023/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Autorizar la asistencia de los Sres. Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente al Foro “Importancia de los Recursos Hídricos del país y preservación de los Humedales”, a realizarse los días 7 y 8 de mayo del cte. en la Junta Departamental de Maldonado, en el vehículo de este Organismo.
- Fijar la suma de \$ 8.000,00 (pesos uruguayos ocho mil) para cada Edil únicamente para gastos de alimentación, hospedaje y traslado dentro de la ciudad de destino, todo sujeto a rendición de cuentas.

- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de esta Junta Departamental.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 21:04’.

- INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO: Hay un informe que surgió a raíz de una nota de la mesa el que expresa: “Minas, 20 de abril de 2016. Visto: la situación creada con la funcionaria de la Intendencia Departamental Margot Olivera que cumple funciones en préstamo en la Junta Departamental, al no autorizar la I.D.L. la realización horas extras a sus funcionarios. Considerando I. Que el funcionamiento de la Junta requiere por el trabajo de las distintas Comisiones, reuniones del plenario y todo el trabajo administrativo, una carga horaria mayor a las seis horas que constituyen el horario de oficina. La Comisión de Presupuesto aconseja autorizar la realización de hasta 40 horas extras mensuales a dicha funcionaria, las que serán abonadas del Presupuesto de la Junta Departamental. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja autorizar la realización de hasta 40 horas extras mensuales a la funcionaria Margot Olivera, las que serán abonadas del Presupuesto de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 024/2016.

RESOLUCION N° 024/2016.

Visto: la situación creada con la funcionaria de la Intendencia Departamental Margot Olivera que cumple funciones en préstamo en la Junta Departamental, al no autorizar la I.D.L. la realización horas extras a sus funcionarios.

Considerando I. Que el funcionamiento de la Junta requiere por el trabajo de las distintas Comisiones, reuniones del plenario y todo el trabajo administrativo, una carga horaria mayor a las seis horas que constituyen el horario de oficina.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1) A partir del día de la fecha autorícese la realización de hasta 40 horas extras mensuales a dicha funcionaria, las que serán abonadas del Presupuesto de la Junta Departamental.
- 2) Pase a la Intendencia Departamental a División Hacienda, Sección Recursos Humanos, Cuentas Personales y/o quien corresponda a sus efectos.

- INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO: “Minas, 20 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja modificar el monto fijado por Resolución N° 86/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 por uso de telefonía móvil para cada edil, fijándolo en \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), el que se ajustará de acuerdo a la evolución de las tarifas de ANTEL que figuran en el contrato, debido a que por un aumento imprevisto sufrido en enero en la tarifa

del paquete de datos que tiene contratada la Junta, hace que la casi totalidad de los ediles se pasen del monto estipulado actualmente. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja modificar el monto fijado por Resolución N° 86/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 por uso de telefonía móvil para cada edil, fijándolo en \$ 3.000, el que se ajustará de acuerdo a la evolución de las tarifas de ANTEL que figuran en el contrato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 025/2016.

RESOLUCION N° 25/2016.

Visto: el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 20 de abril de 2016 referente a gastos de telefonía móvil.

Considerando I. Que se debe modificar el monto fijado por Resolución N° 86/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011 por uso de telefonía móvil para cada edil, debido a que por un aumento imprevisto sufrido en enero en la tarifa del paquete de datos que tiene contratada la Junta, hace que la casi totalidad de los ediles se pasen del monto estipulado actualmente.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, R E S U E L V E:

- 1) Fijar el límite de gasto para cada uno de los Sres. Ediles en \$ 3.000, el que se ajustará de acuerdo a la evolución de las tarifas de ANTEL que figuran en el contrato.
- 2) La Junta Departamental de Lavalleja no se hará cargo de ningún gasto de telecomunicaciones que exceda la cifra estipulada en el punto 1, ni de los contratos que existieren.

- INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO: “Minas, 20 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto no aconseja la adquisición de sillas o bancos para los ciudadanos que concurren a la barra de la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, hasta que no haya nuevo presupuesto. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) –Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – La solicitud que se hizo está bien que la Comisión la haya tomado, pero no sé si es que haya que comprar. Lo que yo pedí que se pusieran bancos, no necesariamente sea un mobiliario continuo aquí, sino que se pusieran bancos, de repente se puede solucionar de alguna otra manera.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Lo pasamos a la Comisión porque no hay bancos acá.

Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja no comprar sillas ni bancos para los ciudadanos que concurren a la barra de la sala de sesiones hasta que no haya un nuevo presupuesto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA–MAYORIA

Son 27 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

EXONERACION CONTRIBUCION INMOBILIARIA

(CON EXCEPCION ADICIONALES) (16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

A.JU.PEL. PADRON 5032/001. EJERCICIO 2016.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. La Comisión de Turno aconseja exonerar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lavalleja (AJUPEL), del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 5032/001 ubicado en la 1era. Sección por el Ejercicio 2016, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández, Sergio Meroni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja exonerar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Lavalleja (AJUPEL), del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 5032/001 por el Ejercicio 2016.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3343.

DECRETO N° 3343.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LAVALLEJA (A.JU.PE.L.) del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 5032 PH 001, ubicado en la 1ra. Sección del Departamento, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2016.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

ASOCIACION CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS: PADRON 4040. EJERCICIO 2016.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. La Comisión de Turno aconseja exonerar a la ASOCIACION CIVIL UNIDOS TRABAJAMOS, del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 4040 ubicado en la 1° Sección del Departamento, por el Ejercicio 2016, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizaría “ad referéndum” de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese Organismo. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández, Sergio Meroni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Turno el que aconseja exonerar a la Asociación Civil Unidos Trabajamos, del pago de Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 4040, por el Ejercicio 2016. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto 3344.

DECRETO N° 3344.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la ASOCIACION CIVIL "UNIDOS TRABAJAMOS" del pago de la Contribución Inmobiliaria (con excepción de adicionales) del Padrón N° 4040 urbano de la 1ra. Sección del Departamento, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el Ejercicio 2016.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORMES

\*\*\*\*\*

SOLICITUD EXONERACION CENTRO DESPERTAR VUELVA A.I.D.L.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. La Comisión de Legislación y Turno aconseja que la solicitud de exoneración de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja-Centro Despertar vuelva a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que la mencionada Asociación efectúe el pago de los adicionales correspondientes al Ejercicio 2015, del Padrón N° 13.319, ubicado en la 1ª. Sección Judicial. De haberse realizado el mismo se adjunte el comprobante de dicho pago. Una vez cumplida esta instancia vuelva a la Comisión para continuar el trámite correspondiente. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández, Sergio Meroni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno el que aconseja que la solicitud de exoneración de la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja-Centro Despertar vuelva a la Intendencia Departamental, para que la mencionada Asociación efectúe el pago de los adicionales correspondientes al Ejercicio 2015, del Padrón N° 13319 y luego vuelva a la Comisión para continuar el trámite correspondiente.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 026/2016.

RESOLUCION N° 026/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- Elevar el Expte. 3877/2016 referido al Centro Despertar a la Intendencia Departamental, a los efectos de recabar la información sobre si se realizó el pago de los adicionales correspondientes al Ejercicio 2015 (adjuntar recibo) y vuelva a la Comisión de Legislación y Turno para continuar el trámite correspondiente.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL SERGIO MERONI SIENDO LA HORA 21:11’.

REFERIDO A ANÁLISIS DE PSA PARA DETECCIÓN CANCER DE PRÓSTATA, COLON  
EN CARNÉ DE SALUD DE LA INTENDENCIA.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Quería hacer una referencia a eso, a lo que va a decir la Secretaria.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Si usted quiere le damos lectura a los informes y después le doy la palabra le parece.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Sí bueno.

SECRETARIA INTERINA (GRACIELA UMPIERREZ) - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. Visto: el informe N° 155/2016 (Oficio N° 373/2016) realizado por el Director de Higiene de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la Comisión de Legislación y Turno en mayoría entiende que la responsabilidad de la detección de la enfermedad como cáncer de próstata (PSA) o cáncer de colon (fecatest) recaen sobre todo en la responsabilidad de cada persona, para lo que cuenta con el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), a través de sus efectores tanto públicos como ASSE o privados como el Sistema Mutual, excediendo la responsabilidad del cometido del carné de salud expedido por la Intendencia Departamental de Lavalleja. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández, Sergio Meroni”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Perdón que se corrija que el cáncer no es de colón, es de colon, se debe de haber pasado ahí, pero creo que es importante..

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Se realiza la corrección.

Da lectura al informe en minoría el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. Visto: el informe N° 155/2016 (Oficio N° 373/2016) realizado por el Director de Higiene de la Intendencia Departamental de Lavalleja, referente el análisis del PSA para la detección de cáncer de próstata, colon y por considerar de gran beneficio para evitar cualquier tipo de enfermedad precozmente y sobre todo enfermedades que puedan ser terminal, más allá de que el estudio sea responsabilidad de cada uno, la Comisión de Legislación y Turno en minoría sugiere que se incluya el análisis del PSA en el carné de salud de la Intendencia. Fdo.: Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Fuentes.

SR. EDIL PABLO FUENTES - Nosotros el 30 de julio de 2015, con la compañera Patricia Pelúa y quien habla, habíamos presentado un proyecto de decreto sobre prevención del cáncer de próstata que eran dos artículos en concreto y lo leo rápidamente porque veo que no tiene nada que ver con este tipo de informe que se está haciendo. El Artículo 1 decía: Declárase de interés departamental la prevención del cáncer de próstata. Artículo 2 - Los hombres trabajadores de la actividad municipal a partir de los 40 años de edad, tendrán derecho a un día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse exámenes para prevenir el cáncer de próstata, hecho que deberán acreditar en forma fehaciente a través de la firma del profesional médico, responsable y del a Institución médica donde fue realizado, ya sea en la institución de salud pública o privada.

Ahora no tiene nada que ver los informes de la Comisión de Legislación y Turno, en todo caso por ahí me hago un poco más eco del informe en minoría, pero tampoco es el caso.

Porque nosotros hablamos de un proyecto de decreto y no tiene nada que ver con lo que están trabajando en dicha Comisión, sobre si incluirlo o no este estudio en le carné de salud o sea nada que ver, nada que ver. Y peor aún me llama muchísimo la atención que por mayoría digan que es potestad o responsabilidad de cada uno, de que hacerse un examen previo, cuando digo en la fundamentación, en la exposición de motivos no la voy a leer, pero es simplemente una carilla que está allá en la sesión de julio de 2015, habla de las estadísticas que hay. Es como que me digan que el papanicolau es responsabilidad de cada una de las mujeres y bueno por eso no tenían un día libre, porque total es responsabilidad.

Por lo cual yo voy a pedir a los creadores de estos informes en mayoría y en minoría que retiren dichos informes y se pongan a trabajar a ver si les parece pertinente el proyecto de decreto que hicimos o sea no tiene nada que ver con el carné de salud, con que se incluya o no. Así que bueno simplemente le voy a pedir que se retire y que se ponga a trabajar en esto y después veremos si se aprueba o no esto, pero como que veo que el tema lo tiraron para el córner y están peloteando a otro tipo de cosas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Urtiberea.

SR. EIDL CARLOS URTIBEREA - Yo voy a solicitar Sr. Presidente que el informe vuelva a la Comisión nuevamente, una moción voy hacer.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sr. Presidente, simplemente quiero aclarar que no tiramos para el córner para nada, casualmente trabajamos más de dos meses en este tema pidiendo información, porque indudablemente no tenemos conocimientos médicos, y entendemos que la salud del funcionario tanto municipal como de cualquier ciudadano es importante. Pero queremos que se entienda que ya existen mecanismos, ya sea en ASSE, ya sea en mutualistas privadas para detectar en forma precoz tanto el cáncer de próstata como se dice o el cáncer de colon, a través del fecatest, por lo que entendimos que era una redundancia tratar ese tema cuando perfectamente cualquier funcionario puede hacer ese examen en horario normal. Por ese motivo los informes, para nada desestimar una idea y una propuesta de un Sr. Edil, cada tema se trata con la seriedad y dentro de las limitaciones que tenemos como seres humanos y dado que los conocimientos médicos no los tenemos, es que pedimos asesoramiento al Director de Higiene de esta Comuna. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sr. Presidente, yo creo que me parece que el Edil Escudero no entiende nada, lo que se está planteando por parte del Edil Fuentes es que el funcionario que se vaya a realizar el examen tenga un día libre, no hay que pedir información a nadie, ni a la Nasa, ni al médico de la Nasa, ni a nadie. Solamente se está promocionando o pretendiendo que el funcionario municipal tenga un día libre cuando se vaya a realizar el estudio. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Sergio Meroni.

SR. EDIL SERGIO MERONI - Yo no es por debatir, pero ahí hay una firma que falta por supuesto que es de una compañera del grupo del Frente Amplio que no pudo concurrir por cosas personales de ella verdad, pero me parece a mí que decir que los Ediles tiran un córner a las comisiones es una falta de respeto justamente a los compañeros, porque él también integra Comisiones. Es como si nosotros también dijéremos que ellos tiran córner y no hacen su trabajo, me parece a mí que eso está medio fuera de foco. Capaz que no está en lo que él pretende decir, pero yo lo entendí como que nosotros no hacemos nada el trabajo que tenemos que hacer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Néstor Calvo.

SR. EDIL NESTOR CALVO – Sr. Presidente, estoy de acuerdo en este caso al pedido que hace el Edil Fuentes, que si él entiende que no es eso lo que se debía de votar, lo que se debía de votar, no, lo que él quería que se estudiara o el proyecto que vuelva a pasar a la Comisión. Yo voté con total responsabilidad un informe en minoría, entendiendo la responsabilidad de cada uno en algo tan importante como es la detección de cualquier tipo de enfermedad, así que si es necesario que vuelva a pasar porque él lo pide para tratar realmente bien el proyecto estoy totalmente de acuerdo. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVAREZ – Sr. Presidente, yo creo que acá lo que hay es unos Ediles proponen que tengan un día libre los funcionarios por el estudio de cáncer de próstata, y lo que la Comisión en mayoría dice es que recae sobre todo la responsabilidad de cada persona.

Esto sí es tirar al córner estas cuestiones y no querer que salga, porque esto es así, vamos a hablar las cosas como son, la intención de los tres Ediles que firmaron este informe es que ésto no salga. A mí no me cabe otra cosa que no sea esa, yo no puedo creer que esté tratando en Comisión un tema que tiene un objetivo bien concreto y está muy en claro y que se haga un informe de esta naturaleza. Eso sí es faltar el respeto, eso sí es faltar el respeto a toda la Junta Departamental y a la gente que está comprendida en el proyecto que presentaron los Ediles, eso sí es faltarle el respeto y hay córner y córner también, tirar el córner en este tipo de cosas me parece que está totalmente fuera de lugar. Yo creo que en este caso y como integrante de esta Junta Departamental exijo a la Comisión que retome el tema y que lo haga con mayor responsabilidad, porque en este tipo de casos no podemos hacer un informe de esta naturaleza, que lo que hace es tratar de que algo tan importante como lo planteado por los Ediles, que directamente que no salga, que ese es el espíritu de este informe. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Alcides Abreu.

SR. EDIL ALCIDES ABREU – Sr. Presidente, yo escuchando las palabras de los compañeros, tengo conciencia de que cuando un funcionario concurre a un estudio de cualquier índole que le corresponda presenta el certificado y tiene el día libre verdad, si justifica que fue a un estudio.

Ahora eso, no me cabe eso de que exijo, yo no me veo en condiciones de exigir nada acá dentro y menos a los compañeros que están trabajando en Comisión, no creo esa autoridad de decir exijo se retome el estudio, si lo votamos que vuelva a la Comisión lo votamos que vuelva la Comisión y se estudia. Yo sé que todos los que trabajan en Comisión todos ponen el máximo de sí para sacar las cosas, si no salió no salió y si sale, sale. Gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Marta Sotelo.

SRA. EDIL MARTA SOTELO – Sr. Presidente, yo creo que acá sinceramente esto se está volviendo una cancha de futbol, la tiras para allá, la tiras para acá, y no fue lo que pidió el compañero, eso quedo bien clarito. Yo pido que esto vuelva a Comisión y que se dejen de tirar al córner para acá y córner para allá, porque ya no es la primera vez que acá se juega al futbol, esto no es para jugar al futbol, esto es para tomar resoluciones y mucho menos para jugar con la salud, la salud de la gente es lo más importante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Evidentemente cuando se produce un debate futbolístico siempre se empieza a poner complicada la cosa en este país, espero que no terminemos discutiendo sobre los tradicionales adversarios del fútbol uruguayo.

Pero ahora yo quisiera hacer una reflexión, es la siguiente hay una forma de la medicina preventiva que es muy importante. En la Intendencia Departamental de Lavalleja existe desde hace mucho tiempo y fue un planteo de la Edil Perla Morandi hace ya mucho tiempo, que fue aprobado por la Junta Departamental la realización del análisis papanicolau para las mujeres que sacan el carné de salud, y eso es muy importante. Aquí la Comisión trajo el debate de si debía hacerlo o no debía hacerlo la Intendencia Departamental, hay un informe que dice que sí y otro que dice que no. Pero me parece que esto que sería interesante discutirlo y que además sería de

equidad de género que si se hace el papanicolau se haga el PSA, porque la equidad de género es para los dos lados.

Pero no quiero entrar en esa discusión, quiero simplemente dejarlo planteado. La idea de la medicina preventiva es estimular la realización de análisis preventivos. Entonces creo que la idea que trasladaron los Ediles Pelúa y Fuentes tenían que ver con eso, y una forma de estimular que se realicen ese tipo de análisis es, que implica siempre una cuestión psicológica importante porque tiene que ver con lo genital y a todos estas cosas nos preocupan, es darle la posibilidad de que esa persona cuando va a hacer ese análisis disponga de todo su día laboral. Yo creo que ese es el objetivo que hay ahí y a mí me gustaría que capaz que alguno de los compañeros han excedido un poco el planteo. Pero me gustaría que la Comisión pudiera tomar de nuevo esa idea y volver a discutirla, en el tono que tenemos que manejar aquí, creo que hay que tener cuidado a veces con las palabras que utilizamos.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA SIENDO LA HORA 21:23’.

Yo sugeriría que nos enfriemos un poco en la discusión, porque es una discusión que no tiene carácter político partidario y tiene que ver con la salud de la población, entonces sugeriría bajar un poco los decibeles de la discusión y pensar si no conviene retirar estos informes y enfocar las dos cosas tal vez. Tal vez el tema si debe estar o no debe estar en el carné de salud que hace la Intendencia, porque ya está el papanicolau y estaría muy bien que estuviera el PSA y también para discutir si la Intendencia Departamental debería darle un día libre a sus funcionarios para realizar esto que va a ser muy bueno. Porque está bien, va a haber un día que el funcionario no va a trabajar y la Intendencia lo va a tener que considerar, pero también va a prevenir la salud de sus funcionarios que eso no tiene precio y eso es muy importante que la Intendencia Departamental lo haga. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA - Solicito un cuarto intermedio de cinco minutos Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Andrea Aviaga de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:26’.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:36’.

NO INGRESA A SALA EL SR. EDIL PABLO FUENTES.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL FRANCISCO DE LA PEÑA.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Andrea Aviaga.

SRA. EDIL ANDREA AVIAGA – Muchas gracias Sr. Presidente y el Edil Escudero va a hablar en el nombre del Partido Nacional.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Voy a hablar en nombre de la Comisión, indudablemente que este punto ha traído algunos comentarios e indudablemente que este informe capaz que para un estudio mayor es conveniente que pase a la Comisión nuevamente. No obstante me gustaría que el Edil Fuentes con las palabras que utilizó, que esta Comisión no trabaja, de que se tiran los temas al córner, realmente voy a solicitar que piense exactamente esas palabras y si es posible se retracte de las mismas, porque entiendo que no es el ámbito que tenemos que trabajar. Ya hace un tiempo pasó lo mismo con la Arquitecta Silveira que se utilizaron términos no de la mejor manera, creo que en la Junta debemos mantener un respeto y una forma de trabajar que tiene que ser la mejor, porque para eso fuimos electos por el pueblo y no podemos entrar en rencillas políticas, que en realidad nos hacen perder tiempo y no conducen a nada. Así que solicito entonces que este tema pase nuevamente al a Comisión y también quiero señalar que agradezco las palabras del Edil Mazzoni, persona experiente y seria que entiende que ni el tema lo amerita como para empezar con temas y con formas de dirigirnos que no es la correcta. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Frachia.

SR. EDIL JUAN FRACHIA - Yo creo que tenemos que seguir en la línea que planteaba el compañero Mazzoni, y simplemente para hacer acordar que en el momento que también se presentó este tema el año pasado, dijimos que no solamente los funcionarios municipales sino también aquellos eventuales. Me gustaría que también lo tomaran en cuenta en la Comisión a ver si amerita o no también invitar a los funcionarios eventuales. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Está el pedido de pase a la Comisión lo pidió Calvo, ya lo pidieron los integrantes de la Comisión, pero no está el Edil Fuentes en sala en este momento.

Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Yo creo que no es el momento, digo porque no quiero hacer perder tiempo no, pero en ese mismo día que se planteó este tema se habló aparte de los eventuales, de los zafrales, también se habló de los funcionarios de la Junta. Y ahí se habló de si se incluía o no el carné de salud municipal, por ende el tratamientos del tema fue por ahí, de ninguna manera hubo algo maquiavélico ahí como para sacar el tema a tratar, no es cierto. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone consideración del Cuerpo la solicitud de que los dos informes de la Comisión de Legislación y Turno sobre la detección de la enfermedad como cáncer de próstata (PSA) o cáncer de colon (fecatest) vuelvan a la Comisión para ser más estudiados.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6° DECRETO 3315/2016 SOBRE REGLAMENTACIÓN USO  
DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LOCOMOCIÓN JUNTA  
DEPARTAMENTAL

SECRETARIA INTERINA (GRACIELA UMPIERREZ) - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 11 de abril de 2016. La Comisión de Turno aconseja modificar el Artículo 6° del Decreto N° 3315, de fecha 4 de noviembre de 2015, referido a Reglamentación del uso de vehículos destinados al servicio de locomoción de la Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 6°- Mensualmente la Secretaría de la Junta enviará a la Comisión de Presupuesto un resumen de los viajes realizados, en el que se consignará la cantidad de kilómetros recorridos por cada vehículo (exceptuando lo correspondiente a birodados), el horario insumido, la cantidad de litros de combustible utilizado y quienes viajaron expresando los motivos en cada caso”, de acuerdo a lo solicitado en estos antecedentes. Fdo.: Daniel Escudero, Pablo Hernández, Sergio Meroni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno el que aconseja modificar el Artículo 6° del Decreto N° 3315, de fecha 4 de noviembre de 2015, referido a Reglamentación del uso de vehículos destinados al servicio de locomoción de la Junta Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3345.

DECRETO N° 3345.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modificase el Artículo 6° del Decreto N° 3315, de fecha 4 de noviembre de 2015, referido a Reglamentación del uso de vehículos destinados al servicio de locomoción de la Junta Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°- Mensualmente la Secretaría de la Junta enviará a la Comisión de Presupuesto un resumen de los viajes realizados, en el que se consignará la cantidad de kilómetros recorridos por cada vehículo (exceptuando lo correspondiente a birodados), el horario insumido, la cantidad de litros de combustible utilizado y quienes viajaron expresando los motivos en cada caso”.

Artículo 2° - Comuníquese

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISION DE PRESUPUESTO: INFORMES

\*\*\*\*\*

REMITIR A I.D.L. REITERACIONES GASTOS OBSERVADOS ENERO 2016.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe en mayoría de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto en mayoría se da por enterada del Oficio No. 1816/16 del Tribunal de Cuentas de la República, aconsejando remitir a la Intendencia Departamental las reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de enero de 2016 y exhortando que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes para levantar las observaciones de gastos, que plantea reiteradamente el Órgano de contralor. Fdo.: Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Néstor Calvo”.

Seguidamente se da lectura al informe en minoría de la Comisión, el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto en minoría se da por enterada del Oficio No. 1816/16 del Tribunal de Cuentas de la República y aconseja remitir a la Intendencia Departamental las reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de enero de 2016, a los efectos de que se siga el trámite correspondiente. Fdo.: Daniel Escudero, Analía Basaistegui”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe en mayoría de la Comisión de Presupuesto la que aconseja remitir a la Intendencia Departamental las reiteraciones de gastos efectuadas en el mes de enero de 2016 y exhortar que en lo sucesivo se realicen los trámites pertinentes para levantar las observaciones de gastos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-MAYORIA.

Son 18 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

#### REFERIDO A RESOLUCION N° 011/2016 DE FECHA 9 DE MARZO 2016.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. Visto: la Resolución N° 011/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, la que hace referencia a la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 476 de la Ley N° 17.296, por el cual el Tribunal de Cuentas podrá disponer que se caratulen de urgente consideración y se comuniquen a las Juntas Departamentales aquellas resoluciones contempladas en las situaciones señaladas en los numerales A) a D) de la misma. Considerando: lo dispuesto por el Artículo 476 de la Ley 17.296, en redacción dada en el Artículo 50 de la Ley N° 18.834, la que expresa: “ARTÍCULO 476. El Tribunal de Cuentas podrá disponer que se caratulen como de urgente consideración al comunicarse a la Asamblea General o, en su caso, a las Juntas Departamentales, aquellas resoluciones, con observaciones del Tribunal, reiteradas las primeras por el ordenador y mantenidas las segundas por el organismo de control, y en especial en aquellos casos que refieran a alguna de las siguientes situaciones: A) Contrataciones por procedimientos competitivos, de montos superiores a \$ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos), con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares. B) Contrataciones directas por razones de excepción, de montos superiores a \$ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con

violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares. C) Contratos de concesión, cuyo valor económico se considere superior a \$ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) por año, con violación de las normas vigentes y en las que haya habido recursos administrativos o denuncia fundada de irregularidades por parte de particulares. Las observaciones, al caratularse de urgente consideración, deberán ser publicadas de inmediato en el sitio web del Tribunal de Cuentas, en un apartado exclusivo”. Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Comisión de Presupuesto aconseja se dicte Resolución con la siguiente redacción: 1- Derógase la Resolución N° 011/2016 de fecha 9 de marzo de 2016. 2- Oficiese al Tribunal de Cuentas de la República la determinación del Cuerpo de poner en práctica el Artículo 476 de la Ley 17.296, con la redacción dada por el Artículo 50 de la Ley 18.834 y la necesidad de recibir las observaciones formuladas por el ente, con la categorización que la misma señala, como requisito previo e ineludible para efectivizar su tratamiento. 3- Asígnase a la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja el cometido de tratarlas e informarlas al plenario en Sesión Extraordinaria convocada al efecto, que tendrá como único punto del orden del día su consideración y eventualmente las medidas que a posteriori correspondan. Fdo.: Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja derogar la Resolución N° 011/2016 de fecha 9 de marzo de 2016; oficiar al Tribunal de Cuentas de la República sobre la determinación de poner en práctica el Artículo 476 de la Ley 17.296, con la redacción dada por el Artículo 50 de la Ley 18.834 y la necesidad de recibir las observaciones formuladas por el ente; con la categorización correspondiente y asignar a la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja el cometido de tratarlas e informarlas al plenario en Sesión Extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día su consideración y eventualmente las medidas que a posteriori correspondan.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 027/2016.

RESOLUCION N° 027/2016.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1- Derógase la Resolución N° 011/2016 de fecha 9 de marzo de 2016.
- 2- Oficiese al Tribunal de Cuentas de la República la determinación del Cuerpo de poner en práctica el Artículo 476 de la Ley 17.296, con la redacción dada por el Artículo 50 de la Ley 18.834 y la necesidad de recibir las observaciones formuladas por el ente, con la categorización que la misma señala, como requisito previo e ineludible para efectivizar su tratamiento.
- 3- Asígnase a la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental de Lavalleja el cometido de tratarlas e informarlas al plenario en Sesión Extraordinaria convocada al efecto, que tendrá

como único punto del orden del día su consideración y eventualmente las medidas que a posteriori correspondan.

SE DA POR ENTERADA OF. 040/16 DEL SR. EDIL ERNESTO CESAR.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. En virtud de no haberse aprobado el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Lavalleja 2016-2020, la Comisión de Presupuesto se da por enterada de la solicitud realizada por Oficio N° 040/16 por el Sr. Edil Ernesto Cesar, referida a posibilidad de contar con una Dirección de Medio Ambiente en la Intendencia. Fdo.: Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto donde se da por enterada de la solicitud realizada por Oficio N° 040/16 del Sr. Edil Ernesto Cesar, referida a posibilidad de contar con una Dirección de Medio Ambiente en la Intendencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

SE DA POR ENTERADA OF. 108/16 DEL SUPLENTE DE EDIL ISMAEL CASTRO.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIÉRREZ – Da lectura al informe de la Comisión, el que expresa: .Minas, 13 de abril de 2016. En virtud de no haberse aprobado el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Lavalleja 2016-2020, la Comisión de Presupuesto se da por enterada de la solicitud realizada por Oficio N° 108/16 por el Suplente de Edil Sr. Ismael Castro, referida a tasa de alumbrado público. Fdo.: Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto donde se da por enterada de la solicitud realizada por Oficio N° 108/16 del Sr. Ismael Castro, referida a tasa de alumbrado público.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

INSTRUMENTACIÓN CAJA CHICA EN JUNTA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. La Comisión de Presupuesto aconseja la instrumentación del uso de una caja chica en esta Junta Departamental, como forma de cubrir los gastos de dinero que se están suscitando al tener diferentes horarios la Junta y la Intendencia Departamental de Lavalleja y no contar con Tesorería propia. En ese sentido se autorice al Sr. Presidente de la Junta Departamental a realizar los trámites que correspondan a tal fin, fijando el monto de la misma en \$ 10.000,00. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja la instrumentación del uso de una caja chica en esta Junta Departamental, como forma de cubrir los gastos de dinero que se están suscitando al tener diferentes horarios la Junta y la Intendencia Departamental de Lavalleja y se autorice al Sr. Presidente de la Junta a realizar los trámites que correspondan, fijando el monto de la misma en \$ 10.000,00.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 028/2016.

RESOLUCION N° 028/2016.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 13 de abril de 2016 referente a la instrumentación del uso de una caja chica en la Junta Departamental de Lavalleja.

Considerando: que es necesario dicha implementación, como forma de cubrir los gastos de dinero que se están suscitando al tener diferentes horarios la Junta Departamental y la Intendencia Departamental de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E:

- 1 – Instruméntese el uso de una caja chica.
- 2 – Fíjese un tope quincenal de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) el que será retirado como provisorio y liquidado al finalizar la quincena.
- 3 – Los gastos deben ser los originados por causa de la imposibilidad de llevar a cabo la compra por los métodos normales, no desvirtuando el procedimiento de competencia leal e igualdad de los oferentes.
- 4 – Se incluirá como excepción el gasto de viáticos generados por los funcionarios cuando se desplacen por temas laborales y no teniendo el tiempo suficiente para actuar de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1701 de la Junta Departamental de fecha 21 de mayo de 1997.
- 5 – Los documentos probatorios deben tener todas las formalidades requeridas para su liquidación (identificación, Rut comprador de la Junta, precio, correcto desglose de los impuestos en caso de corresponder, pie de imprenta vigente, firma, aclaración y cédula de quien efectuó la erogación).
- 6 – El dinero debe guardarse en una caja fuerte preferentemente empotrada en la pared.

- 7 – Nombramiento de un funcionario (y suplente en caso de ausencia) para el manejo de dichos fondos, el cual una vez aprobado el Presupuesto Quinquenal será el beneficiario del quebranto de caja.
- 8 – En cumplimiento del artículo 90 del TOCAF se deberá contratar una póliza de seguros respecto a todo funcionario que maneje, custodie fondos o valores.

#### REGULARIZAR SITUACIÓN POR VACANCIA TEMPORAL CARGO PROSECRETARIO

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 13 de abril de 2016. Visto: la licencia médica presentada por la Secretaria de la Junta Susana Balduini y el nombramiento como Secretaria Interina de la Prosecretaria Graciela Umpiérrez, dejando un vacío administrativo contraproducente para el funcionamiento de la Secretaría. Considerando I: que en el último concurso que se efectuó para ascensos de funcionarios, la funcionaria María Isabel Rijo obtuvo un puntaje más que suficiente para lo exigido en la prueba. Considerando II: que se considera necesario se ocupe el cargo vacante transitoriamente. Atento: a que existe iniciativa del Sr. Presidente de la Junta en tal sentido. La Comisión de Presupuesto aconseja que en oportunidad de que el cargo de Prosecretaria esté vacante en forma temporaria, ya sea por licencia de la Secretaria Susana Balduini y que la Prosecretaria Graciela Umpiérrez ocupe ese cargo; o por licencia de esta última, la funcionaria María Isabel Rijo pase a subrogar las funciones de Prosecretaria, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicho cargo. De aprobarse este informe y a los efectos pertinentes pase a la Intendencia Departamental Sección Recursos Humanos, Cuentas Personales y/o a quien corresponda, dejando constancia para la liquidación que desde el día 5 de marzo de 2016, la funcionaria mencionada cumple esa función. Fdo.: Daniel Escudero, Alexandra Inzaurrealde, Analía Basaistegui, Julián Mazzoni, Néstor Calvo”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto que aconseja que en oportunidad de que el cargo de Prosecretaria esté vacante en forma temporaria, ya sea por licencia de la Secretaria Susana Balduini y que la Prosecretaria Graciela Umpiérrez ocupe ese cargo; o por licencia de esta última, la funcionaria María Isabel Rijo pase a subrogar las funciones de Prosecretaria, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicho cargo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

Se dictó Resolución N° 029/2016.

RESOLUCION N° 029/2016.

Visto: la licencia médica presentada por la Secretaria de la Junta Susana Balduini y el nombramiento como Secretaria Interina de la Prosecretaria Graciela Umpiérrez, dejando un vacío administrativo contraproducente para el funcionamiento de la Secretaría.

Considerando I: que en el último concurso que se efectuó para ascensos de funcionarios, la funcionaria María Isabel Rijo obtuvo un puntaje más que suficiente para lo exigido en la prueba.

Considerando II: que se considera necesario se ocupe el cargo vacante transitoriamente.

Atento: a que existe iniciativa del Sr. Presidente de la Junta en tal sentido.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- 1- Que la funcionaria de este Organismo María Isabel Rijo (Oficial 1era.), en oportunidad de que el cargo de Prosecretaria esté vacante en forma temporaria, ya sea por licencia de la Secretaria Susana Balduini y que la Prosecretaria Graciela Umpiérrez ocupe ese cargo; o por licencia de esta última, pase a subrogar las funciones de Prosecretaria, con la asignación prevista en el Presupuesto vigente para dicho cargo.
- 2 - Que ante la situación mencionada en el Visto, se designa a la mencionada funcionaria para subrogar las funciones de Prosecretario mientras dure la licencia de la Secretaria de la Junta.
- 3- Pase a División Hacienda, Sección Recursos Humanos y Cuentas Personales de la Intendencia Departamental y/o a quien corresponda, a los efectos de que se efectúe la liquidación correspondiente, teniendo en cuenta que desde el día 5 de marzo de 2016, se encuentra cumpliendo esa función.

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE VIALIDAD, URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO: ELEVAR

A.I.D.L. SUGERENCIA DE MANTENER ABIERTA SALIDA DE CALLE

OFICIAL 188 HACIA AV. JAVIER BARRIOS AMORÍN.

\*\*\*\*\*

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 6 de abril de 2016. La Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento solicita elevar al Ejecutivo Comunal la sugerencia de mantener abierta la salida de la calle Oficial 188 hacia la Av. Javier Barrios Amorín, ya que al término de dicha calle se radica una empresa de cosecha forestal con circulación de maquinaria pesada. Fdo.: Eduardo Baubeta, Francisco de la Peña, Juan Frachia, Pablo Fuentes”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Vialidad, Urbanismo y Fraccionamiento el que solicita elevar al Ejecutivo Comunal la sugerencia de mantener abierta la salida de la calle Oficial 188 hacia la Av. Javier Barrios Amorín. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.

\*\*\*\*\*

ELEVAR A ID.LASPIRACIÓN PARA QUE REALICE CONCURSO BANDAS

ROCK JUVENILES.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 14 de abril de 2016. La Comisión de Educación y Cultura, recibida y estudiada la propuesta presentada por el Sr. Edil Carlos Cardinal, sobre el concurso de bandas de rock juveniles, solicita que la misma sea considerada por la Junta Departamental de Lavalleja y remitida como aspiración a la Intendencia Departamental de Lavalleja a los efectos de su organización; para lo cual se adjuntan las bases y fundamentación correspondiente. Esta Comisión considera oportuno que puede participar en la organización de dicho evento. Fdo.: María Olmedo, Gabriela Umpiérrez, Carlos Cardinal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Carlos Cardinal.

SR. EDIL CARLOS CARDINAL – Sr. Presidente, esta propuesta que hemos presentado oportunamente en la Comisión de Educación y Cultura es una iniciativa esencialmente cultural y tiene poco y nada de político partidario. Lo político partidario afortunadamente en este sistema democrático en el que vivimos, nos da la oportunidad de conformar este ámbito en el que están representadas todas las ramas de la ciudadanía. Especialmente atendiendo a que uno está integrando una Comisión de Educación y Cultura, conjuntamente con otros compañeros Ediles que también tienen su raigambre cultural y manifestaciones culturales importantes, han visto con buenos ojos esta propuesta que estamos haciendo, que en realidad es tratar de estimular una manifestación artística en jóvenes, así como aquellos que trabajan en la parte deportiva o en el fútbol intentan estimular la realización de deportes sanos en chicos, en divisiones inferiores, en divisiones juveniles. Esto es algo similar, pero desde el punto de vista de lo artístico específicamente en materia de música.

Uno como padre de un muchacho adolescente, un poco más que adolescente, conoce de su ámbito digamos una cantidad de grupos de bandas de rock, musicales y demás, que no tienen un ámbito adecuado como para manifestarse. Aunado a esto la experiencia que personalmente me tocó vivir hace veinticuatro años, año ‘92 yo estaba terminando la Secundaria en el Fabini, integraba en el que entonces era el sindicato del estudiante del Fabini, la vieja AEF, y conjuntamente con otros compañeros estudiantes, organizamos un concurso de bandas de rock, no era banda de rock juveniles porque no le habíamos puesto así. Este proyecto pone como tope veintitrés años de edad, pero en aquel año no tenía, pero de todas formas eran todos muchachos también y ahí surgieron bandas, en su momento como Rosas Negras, como Crac, como La Bandita, como Dejadles, participaron un Álvaro Tellechea, participaron un Andrés Mastrangelo, un Ernesto Cesar en su momento también edil pero también músico y roquero de aquella época, Jorge Acosta. Si bien fue organizada por la AEF, se hizo en ese momento en el Teatro Lavalleja y tuvo un fuerte apoyo del entonces Intendente Héctor Leis Riccetto, que particularmente los premios eran en dinero y el mismo Intendente fue y entregó los premios.

En este caso no se está comprometiendo económicamente a la Intendencia, simplemente se la compromete desde el punto de vista de las gestiones para lograr la edición para una grabación de la banda ganadora y que la banda ganadora o las bandas seleccionadas puedan presentarse en lugares públicos, de eventos organizados por la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Con este fin es que hemos hecho esta propuesta y creemos que el sitio ideal o mejor dicho la repartición ideal de la Intendencia para organizarlo es por supuesto la Dirección de Cultura, para lo cual nos ponemos a las órdenes por cualquier apoyo que podamos realizar. Por ahora Sr. Presidente es esto, simplemente fundamentarlo y lograr que la Junta Departamental apruebe esta propuesta, esta iniciativa cultural para que la Intendencia lo pueda tomar posteriormente. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - No soy integrante de esta Comisión, pero veo con buenos ojos este proyecto presentado por el Edil Cardinal y me parece perfecto que sin importar el color político, cuando se presenta una idea que es positiva siempre tiene tratamiento correcto. Lamentablemente a veces cuando las cosas no salen como el edil proponente lo quiere, enseguida aparecen colores y divisas y justificaciones que no tienen nada que ver.

Yo creo que un festival de rock como este, un concurso es muy importante y le recuerdo al compañero Cardinal que un poco más acá, yo creo que en la cancha de básquetbol de Unión también hubo un festival de rock apoyando las bandas jóvenes de Minas y creo que es muy importante apoyar lo que es la música en nuestro Departamento, porque indudablemente estamos abriendo puertas a nuestros jóvenes. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura referente a que la propuesta sobre concurso de bandas de rock juveniles sea remitido como aspiración a la Intendencia Departamental a los efectos de su organización, a la vez que se considere la participación de la Comisión en dicha organización.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

#### INVITAR COMISIÓN DEPTAL. DEL CURE A REUNIÓN CON LAS COMISIONES

#### DE EDUC. Y CULTURA Y DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE.

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Se da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 14 de abril de 2016. La Comisión Educación y Cultura, de acuerdo a lo resuelto en sesión del día 9 de marzo de 2016 por la Junta Departamental de Lavalleja, aconseja invitar a la Comisión Departamental del CURE para una reunión en forma conjunta con la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente, en día y hora a convenir. Hacer extensiva esta invitación al Sr. Coordinador por Lavalleja Magister Diego Álvarez y a la Encargada de la Oficina Sra. Cristina Patrón. Fdo.: María Olmedo, Gabriela Umpiérrez, Carlos Cardinal”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura el que aconseja invitar a la Comisión Departamental del CURE para una reunión en forma conjunta con la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente y hacer extensiva esta invitación al Sr. Coordinador por Lavalleja Magister Diego Álvarez y a la Encargada de la Oficina Sra. Cristina Patrón.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE NOMENCLATOR: SOLICITA A I.D.L. SE  
EXPIDA SOBRE ASPIRACIÓN DESIGNACIÓN DE CALLE

\*\*\*\*\*

SECRETARIA INTERINA GRACIELA UMPIERREZ - Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 14 de abril de 2016. De acuerdo a lo informado en Oficio N° 2058 de fecha 26 de noviembre de 2015 remitido por la Intendencia Departamental relacionado a la aspiración enviada por la Junta Departamental para la designación de la calle Oficial 21 de nuestra ciudad con el nombre de “Waldemar Correa”, la Comisión de Nomenclator solicita al Ejecutivo Departamental se expida sobre a la designación de la mencionada calle. Fdo.: Alcides Abreu, Ana María Ugolini, Marta Sotelo, Gustavo Risso”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nomenclator la que aconseja solicitar al Ejecutivo que se expida sobre la aspiración de la designación de la calle Oficial 21 de nuestra ciudad con el nombre de “Waldemar Correa”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SR. EDIL GUSTAVO RISSO: ALTERACIÓN DEL  
TRIBUTO REGULADO POR LA LEY 18.860

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) –Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - El 22 de enero pasado esta Junta trató uno de los puntos, Intendencia Departamental Normas de Determinación del Tributo Patente de Rodados Ejercicio 2016.

En esa sesión el Partido Colorado no acompañó, en ese momento estaba el Edil Luis Carresse y quien habla. No acompañamos porque entendíamos y entendemos que no se podía modificar un artículo del Texto Ordenado que regula el Sucive.

Nosotros recibimos una nota, la Comisión de Seguimiento del Sucive envía a la Intendencia Departamental un Acta, el Acta N° 9 del año 2016 donde esa Comisión resuelve y da un punto de referencia que expresa: “La Intendencia de Lavalleja presenta su oficio N° 146 remitido al Congreso de Intendentes planteando la eliminación del literal a), del Artículo 48 del Texto Ordenado del Sucive y la modificación del literal c) de la misma norma...”. En razón de estar de por medio, sigo leyendo, “...la sustanciación de un decreto su Junta Departamental corresponde señalar que de prosperar la iniciativa legislativa de referencia, pueden generarse hechos que alterarían la homogeneidad del tributo regulado por la Ley 18.860”.

El planteamiento de eliminar el literal a) del Artículo 48 del Texto Ordenado del Sucive, que nosotros dijimos en ese momento de que entendíamos que no se podía modificar.

El Artículo 48 dice o como vino o como está en el Texto Ordenado, el Artículo 48 literal a), información reservada y ahí habla, lo podemos leer, pero yo creo que no es necesario, como también se habla del literal c). Ese día la Junta Departamental escuchó la disertación de la Lista 59 principalmente a la Sra. Alexandra Inzaurre, donde aparentemente la Lista 59 es la abanderada de modificar el Artículo 48 del Texto Ordenado del Sucive. En esa disertación y en el trabajo previo en la Comisión, yo creo que quedaron embretados los otros Ediles que firmaron el informe, que a mi criterio no se debería haber firmado, por dos motivos: 1) que la Intendencia si esto se mantiene, puede hasta perder, hasta un 40% de sus ingresos por parte de este impuesto. Un error de la Intendencia no, un error de la Junta Departamental, pero principalmente de la Lista 59. También es cierto que el Presidente de la Comisión de Presupuesto argumenta y fundamenta en esa reunión que él está y lo voy a leer; dice el Sr. Escudero; referente a este tema normas de determinación de tributos del impuesto de patente de rodados, debemos decir que voté en forma afirmativa porque luego de un estudio intenso que hicimos con los demás integrantes de la Comisión, yo voy a salvar en lo que refiere y sigue hablando el Edil Escudero. Yo voy a pedir sinceramente Sr. Presidente la renuncia del Sr. Escudero a la Comisión de Presupuesto y voy a seguir hablando de este tema porque realmente a mí me tiene muy preocupado.

Yo creo que el Sr. Escudero y con todo respeto le dedica mucho tiempo a esto, pero tendría que salir con licencia lo antes posible para que descanse, sinceramente. Y quiero señalar Sr. Presidente -referente a este tema- que en esa sesión extraordinaria del día 22 de enero, que en dicha ocasión no acompañamos reitero la aprobación de la modificación del Artículo 48, porque consideramos que este órgano no contaba con la legitimación para modificar dicho artículo. Hoy el tiempo nos ha dado la razón y así se desprende de la nota aclaratoria de la Comisión de Seguimiento del Sucive, enviada a esta Junta Departamental después de haber pasado por la Intendencia. Recomendar dice la Comisión de Seguimiento del Sucive, recomendar a la Intendencia de Lavalleja ajustarse al Texto Ordenado del Sucive, señalándole que la normativa otorga a las Intendencias y no a otro órgano y sigo y sigo diciendo que, cuando nos apartamos de las normas que regula la materia, como en este caso de autos, es que nos recomienda desde el exterior ajustarnos al Texto Ordenado, tengo que ajustarnos a las normativas.

Y yo voy a mocionar y termino aquí Sr. Presidente, mi moción es cursar nota a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a la Comisión de Seguimiento del Sucive y al Congreso de Intendentes, que este Cuerpo reconsideró el tema del proyecto de decreto de Normas de Determinación de Tributos por impuesto de Patente de Rodados ejercicio 2016, dejando sin efecto el Decreto de esta Junta Departamental N° 3327 y que se ajustará al Texto Ordenado del Sucive. Por ahora Sr. Presidente muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - La historia del Sucive es interesante digamos del debate que ha generado esto. Voy a empezar por decir que básicamente creo que tenemos que reconocer razón en el planteo que el Edil Risso ha realizado.

También tenemos que decir que la Comisión de Presupuesto ya lo consideró y que una vez que la Junta Departamental aprobó esto, lo hizo “ad referéndum” del informe del Tribunal de Cuentas, el cual no ha llegado y por lo tanto la Comisión de Presupuesto prefirió esperar que llegara el informe del Tribunal de Cuentas.

Pero después quiero decir que la historia de esta ley, tiene unas cuantas cosas que aquí se discutieron en sala y que vale la pena reflatar aquella discusión que hubo, yo no recuerdo creo que es del año ‘12 -si mal no recuerdo- donde el sector del llamémosle oficialismo en aquel momento, de los sectores del Partido Nacional que apoyaban a la Intendenta Peña y el Frente Amplio defendimos aquí en sala esa normativa y me alegra que el Partido Colorado ahora también la defienda. Evidentemente una vez que una ley está aprobada, tenemos que hacer los máximos esfuerzos para cumplirlas, aquí se argumentó en ese momento por parte de los sectores que no acompañaron en la Junta Departamental la aprobación de esto, que se violaba las autonomías departamentales y que por lo tanto no correspondía. Nosotros entendimos que en virtud, porque ahora nos olvidamos, pero que en virtud de lo que era la guerra de patentes y las pérdidas que para algunas Intendencias significaban y las inmensas ganancias para otros, no era justo digamos lo que estaba pasando. Y esta fue la solución que encontró el Gobierno Nacional y el Congreso de Intendentes para salir de esta situación y que ha sido muy favorable, porque recuerden que en aquel momento se garantizaba con un aporte del Gobierno Nacional, que aquellas Intendencias que no alcanzaran los ingresos que tenían en el momento de aprobación de la ley iban a ser reforzados para que una vez que entraran en vigencia definitivamente pudieran funcionar. Y además tiene otro aspecto que es el tema, que aquí no vamos a entrar a discutir, pero que podríamos haberlo discutido en el momento del debate sobre el Presupuesto Quinquenal, que es el acuerdo con UTE para el pago de hasta el 60% de la iluminación que gastan las Intendencias.

Por lo tanto yo creo que coincido, coincido con lo que plantea el Edil Risso, pero la Comisión de Presupuesto, en general discutimos este tema y sobre todo estamos un poco preocupados, porque este error que cometimos puede significar una pérdida importante de ingresos para la Intendencia Departamental, estamos dispuestos a corregirlo. Pero vamos a esperar que nos llegue ese informe del Tribunal de Cuentas, porque el tiempo todavía nos da. Simplemente informar de eso al plenario y no sé si hay otro integrante de la Comisión de Presupuesto que quiera intervenir en

este sentido. Aquí hay propuesta una moción concreta, que yo creo que básicamente había acuerdo entre los integrantes de la Comisión, que vamos a tener que ir en ese sentido, el Edil Risso se adelantó un poco porque queríamos esperar un poquito más, pero es correcto lo que plantea. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANEIL ESCUDERO - El Sucive, indudablemente que es un acuerdo que se llegó en el período pasado entre la Presidencia de la República, el Poder Ejecutivo concretamente, Congreso de Intendentes. De alguna manera se logró eliminar lo que era la guerra de patentes, unificar los costos en los 19 Departamentos, que realmente era un atraso que en un país hubiera tantas diferencias en los costos.

En este año tratamos el tema amnistía, también a solicitud del Congreso de Intendentes y luego en el tema aforos que según recomendación de Sucive, encontramos algunas cosas que no estábamos de acuerdo. A nuestro entender, el tema secreto para algunos temas, entendimos que no era conveniente, porque estamos apoyando toda la vida el tema cristalinidad y por eso mismo fue que modificamos un artículo. También hicimos lo mismo en otro artículo que refería concretamente al tema reclamos, en el cual se le exigía al Sucive determinados plazos, estamos hablando de 180 días para resolver sobre los reclamos de los usuarios de vehículos, no es cierto. Entonces entendimos que es bueno modificar las cosas cuando entendemos que están mal, luego indudablemente incurrimos en un error porque el Sucive así nos hizo llegar esa información. Pero ya este tema está en el Tribunal de Cuentas como muy bien lo manifestaba el compañero Mazzoni y hemos resuelto esperar a que venga el informe y bueno indudablemente modificar si es que corresponde.

Estoy muy tranquilo con el proceder, porque lo hicimos de muy buena fe para mejorar un proyecto, por ende si hay que modificarlo así se hará. Nada más por ahora, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - ... postura, es más aquí nosotros en el plenario hubo Ediles que apoyaron ese informe. Hubo Ediles que apoyaron, realmente que fue una firma unánime de la Comisión de Presupuesto y recuerdo además el énfasis que se puso. En primer lugar la transparencia como uno de los principios básicos del Derecho Tributario y la necesidad de que el contribuyente conociera como era el proceso de formación de lo que iba a tener que pagar por concepto tributo, en eso estábamos todos de acuerdo.

Y el segundo punto, perdón para ser ordenados, con relación a ese punto la Comisión del Sucive señala, aclara y comparto la aclaración, que en realidad lo que es reservado es el proceso de formación de esa base de datos, por un tema de que hay un acuerdo de confidencialidad con la empresa que realiza ese tipo de entornos de valor.

SE RETIRAN DE SALA LAS SRAS. EDILES ANALÍA BASAISTEGUI Y MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 22:14’.

Con lo que sí discrepo absolutamente, es en cuanto a que se señala que hay, se establece cuando nosotros en la segunda modificación, se establece un plazo para que el contribuyente pueda recurrir. Cuando entiende que paga una patente que no corresponde a su vehículo, la misma

norma le confiere al contribuyente la posibilidad de recurrir. Ahora bien, lo que sabemos que pasa, hace mucho tiempo que pasa de esa forma, es que esos expedientes mueren, llegan a tránsito, a la Intendencia, suben al Congreso de Intendentes, mueren en la Comisión de Aforos del Congreso de Intendente, no hay retorno, no hay respuesta. Entonces frente a esa situación en la medida entendemos que es serio, que cuando se le confiere un recurso al contribuyente se tiene que establecer un plazo para que quien se tenga que expedir se expida y de no expedirse la respuesta se entendía favorable al contribuyente.

En el informe de la Comisión que llegó, se establece que se le está poniendo un plazo a la Intendencia, indudablemente no interpretaron porque claramente el plazo no es para la Intendencia, el plazo era para la Comisión de Aforos, no para la Intendencia. Entonces se establecía que la Intendencia puede en forma particularizada recibir propuestas de distintos contribuyentes, hacer lugar a ese recurso e indirectamente incurrir nuevamente en la guerra de patentes. El tema es que no es la Intendencia la que tiene plazo o pasaría a tener plazo.

Si la Intendencia entiende que no tiene forma de resolver el problema eleva a la Comisión de Aforos, pero eso sí, sí la Comisión de Aforos que es la que abarca a todo el país y de ninguna manera de esta forma estaríamos incurriendo en privilegiar un Departamento sobre otro, sino que tiene los valores de todo el país, no es una Intendencia la que resuelve. Si la Comisión de Aforos en el plazo de 180 días no se expide, entonces es lógico que el contribuyente tenga derecho a una respuesta y de lo contrario no le demos ese recurso, no reglamentemos el recurso.

Con esto lo que buscamos fue llevar la situación al extremo de ver hasta dónde teníamos autonomía departamental, la autonomía departamental indudablemente está muerta en ese aspecto y una vez más respondemos al precio de la necesidad.

En el 2012 me tocó estar en esta Junta en carácter de suplente cuando se votó, el Directorio del Partido Nacional no estaba de acuerdo con la votación del Sucive, no obstante los Intendentes propiciaron esta votación. El Poder Ejecutivo establecía sanciones enormes a las Intendencias y pese a entender que se estaban vulnerando las autonomías de los Gobiernos Departamentales nos vimos obligados a votar a favor, argumentando de alguna forma y lamentablemente tuvimos que votar porque de lo contrario la sanción económica para las Intendencias era enorme. Lo mismo está pasando ahora, de ninguna forma vamos a generar una sanción económica a la Intendencia porque el criterio del Poder Ejecutivo Nacional es sanción a la Intendencia que se aparte.

Pero acá no sentimos de ninguna forma, de ninguna forma que estemos vulnerando la norma, lo que no entendemos es por qué viene a la Junta Departamental una normativa que la tenemos necesariamente que aprobar y si la aprobamos no le podemos poner ni una coma, porque si no viene la sanción económica. Yo creo que el objetivo de esto es ver hasta dónde teníamos autonomía departamental, lo que nos demuestra que nuestra autonomía es cero, cero, estamos respondiendo exclusivamente a la necesidad económica de no tener sanciones de ese tipo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Yo creo que, con todo respeto la Edil Inzaurrealde no quiere reconocer el gran error que cometió. Y aquí yo voy a leer cinco o seis renglones. 1 - El Sucive es

un fideicomiso al que las Intendencias cedieron el 100% de la recaudación de la patente de rodados por un plazo de 15 años. 2 - Ella habla de que los aforos, pero está establecido, está en la Comisión de Aforos en el Artículo 4to. de la Ley 18.860, pero yo no sé si no quieren entender. Dice acá: los Gobiernos Departamentales que no se adhieran al Sucive o incumplan cualquier elemento de los contratos correspondientes referidos en el Artículo 2° de la presente ley, podrán acceder únicamente a las seis sobre diez del monto, es decir que solamente un 60%. ¿Que dije hace un instante? Que si nosotros seguimos con esto, la Intendencia va a perder el 40% de todos los ingresos, porque el Sucive es un fideicomiso al que las Intendencias cedieron el 100% de la recaudación por quince años.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARTA SOTELO SIENDO LA HORA 22:21’.

Y hay una Comisión de Aforos, parece que la Edil lo que quiso pretender hacerle touché al Sucive, yo sinceramente con todo respeto, pero yo creo que los Ediles deben tener esta copia, supongo que la tienen y sino con mucho gusto le sacamos fotocopia y se la enviamos nuevamente para que lo lean. Yo no me voy a poner a leer estas dos páginas, voy leer y termino aquí, “Resolución de la Comisión de Seguimiento del Sucive. Acta 9/2016, del 16 de febrero de 2016. Recomendar a la Intendencia de Lavalleya ajustarse al Texto Ordenado del Sucive, señalándole...” y bla, bla, bla. Entonces nosotros propusimos esa moción, escuché con atención lo que dijo el Sr. Mazzoni, que aparentemente la Comisión pretende esperar la respuesta del Tribunal de Cuentas.

Si lo entiende la Comisión, que supone que el Tribunal de Cuentas va a observar esto con mucho gusto igual retiro la moción y espero que la Comisión de Presupuesto reciba mi moción, como la documentación que tengo -si no la tiene- con el espíritu de que cuando venga la Resolución del Tribunal podamos tratar el informe de la Comisión. Es decir que retiro la moción y que pase a la Comisión de Presupuesto Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Para hacer un descargo porque las sanciones que se imponen las impone la Comisión y son avaladas por el Congreso de Intendentes y no por el Poder Ejecutivo Nacional, que también participa de este ámbito. Pero no es que el Poder Ejecutivo Nacional establezca una sanción sobre las Intendencias, sino que es el Congreso de Intendentes más la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el fideicomiso generado por la ley, a las cuales no nos estamos refiriendo.

Yo creo que vale la pena discutir el tema del papel del Congreso de Intendentes y las Autonomías Departamentales, yo no tengo inconveniente de que se discuta acá y me parece que es una discusión interesante. De cualquier manera creo que no es el momento para discutir este tema, porque creo que estamos todos de acuerdo, que más allá de las diferencias que podamos tener, básicamente hay una coincidencia fundamental con el planteo que ha hecho el Edil Risso. Y yo creo que no hay ningún inconveniente en que por lo menos desde nuestra bancada se reconozca que le asiste la razón y que en el momento de la votación también le asistía la razón y que bueno, aquí si hay que arreglar las cosas hay que tomar medidas lo más rápido posible.

Yo voy a solicitar un cuarto intermedio para poder conversar como salir de esta situación. La Comisión de Presupuesto entendió que debía esperar el informe del Tribunal de Cuentas. Pero también básicamente entendía, que más allá de eso, la cuestión de los cuatro décimos de la recaudación que perdía la Intendencia no se pueden perder, más allá del todo el debate que pueda haber, acerca del derecho que les asista o no le asista, no al Gobierno Nacional, sí al fideicomiso y sí al acuerdo entre el Gobierno Nacional y el Congreso Nacional de Intendentes, que tiene mayorías por otra parte del Partido Nacional y que funciona por consenso. Con la representación de Intendentes Frenteamplistas y también un Intendente del Partido Colorado, así que en eso hay un acuerdo de los diferentes sectores políticos. Y acá nosotros como Juntas Departamentales tenemos un relacionamiento con los Ejecutivos siempre de tensión digamos, y eso se traslada a lo que pasa a nivel nacional. Efectivamente que se reúna el Congreso Nacional de Intendentes, que acuerde y que después nos vengan las cosas para que nosotros las aprobemos, nos da muy poco margen de maniobra, excepto que estemos dispuestos a patear el tablero, que creo que no estamos, porque sería entrar en una situación económica muy compleja para la Intendencia Departamental de Lavalleja.

Y el tema de las autonomías municipales es un tema que yo creo, por lo menos en mi caso, para mí no es un tema de principios, es un tema de doctrina que bueno habrá que discutir, hay en la historia de nuestro país diferentes posiciones al respecto, yo siempre digo vivimos en un país unitario, más allá de que el padre fundador del Uruguay intentó construir una patria federal. Pero esa patria federal incluía a lo que ahora es el Uruguay como una provincia más de la unidas del Río de la Plata y no de otra manera lo concebía y cada provincia después tiene un funcionamiento unitario eso está claro. Nosotros pasamos a ser la República Oriental del Uruguay en un proceso bastante complejo e histórico, donde todo el mundo sabe que la presencia de Lord Ponsomby jugó un papel fundamental y eso lo tenemos que asumir como nación. Defendemos la identidad uruguaya, sí la defendemos después de mucho esfuerzo y la identidad uruguaya pasa por una Constitución unitaria que aprobamos todos en el año -bah nosotros no- nuestros antecedentes en el año 1830, luego de la Convención Preliminar de Paz que culminó en esa fecha con la Jura de la Constitución, que todavía estamos nosotros conmemorando. Nunca tuvimos una Constitución que no fuera unitaria, hemos modificado muchas veces la Constitución, pero siempre sobre la base de un país unitario. Muchas gracias.

DIALOGADO.

SR. EDIL JULIÁN MAZZONI - Yo pedí un cuarto intermedio de cinco minutos.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud del Sr. Edil Julián Mazzoni de realizar un cuarto intermedio de cinco minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 28 votos por la afirmativa en 28 Sres. Ediles presentes en sala.

COMIENZA EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:28'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 22:36'.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES CARLOS URTIBEREA Y CARLOS CARDINAL.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Julián Mazzoni.

SR. EDIL JULIAN MAZZONI - Sr. Presidente, simplemente utilizamos el cuarto intermedio para hacer contacto con las diferentes bancadas y pensamos que en el día de hoy se puede estar votando la moción que presentó el Edil Risso, simplemente eso. Porque él había ofrecido pasarlo a la Comisión de Presupuesto y conversamos con los integrantes de la Comisión de Presupuesto y con integrantes de diferentes bancadas y pensamos que ya estamos en condiciones de poder votar esa moción en el día de hoy. Gracias, era eso nada más.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO – Sr. Presidente, no quiero entrar a profundizar en el tema, pero voy a desobedecer al Edil Mazzoni, que dice que entrar a discutir el tema de las autonomías no es el mejor momento, tal vez no lo sea, pero ya en dos oportunidades hoy se han hecho referencias más o menos como a lo mismo en diferentes momentos.

Referido a esta ley, obviamente que toda ley es perfectible y siempre se pueden mejorar las leyes. Uno constantemente ve promulgación de leyes y modificaciones de leyes muy antiguas, que obviamente tienen que irse actualizando y cuando hay un momento en que la ley está teniendo problemas en algún lado, para eso se pueden hacer las modificaciones pertinentes.

Y esto es lo que está pasando con esta ley que se puso en práctica, que puso luz a una eterna discusión y a una eterna digamos diferencia para los propios contribuyentes que existían en el país, que estamos hablando de un país que como bien decía Julián y que es un tema interesantísimo para debatir sobre gobiernos unitarios o federales. Pero bueno nuestro país está formado con esta Constitución en ese sentido y hay leyes que nos abarcan a todos los ciudadanos en todo el territorio nacional y después por supuesto que están las autonomías departamentales.

Poner en tela de juicio las autonomías departamentales por una ley de patente me parece algo totalmente fuera de lugar, pero totalmente fuera de lugar. Cuando a los gobiernos departamentales se les respeta absolutamente todo, hasta yo diría que los propios gobiernos departamentales son los que muchas veces no respetan las leyes nacionales. Como por ejemplo, este gobierno departamental que no ha respetado por ejemplo la ley de negociación colectiva, una ley nacional y que en el paraguas de la autonomía departamental se dice que no tienen por qué respetarse esas leyes, y acá se viene a decir que se avasalla las autonomías departamentales.

Una ley está del Sucive que le dio un aumento de ingresos a la Intendencia Departamental de Lavalleja entre un 20 y un 30%, sino tengo mal las cifras.

Acabo de decir en previos que hay una ley sobre el tema, cuando suceden este tipo de emergencias que no fue convocada y que hay recursos del gobierno que se transfieren a las Intendencias en su autonomía para poner en funcionamiento este sistema y no se convoca y supuestamente se avasallan las autonomías departamentales. Los fondos de la OPP, que jamás, que lo que se hace es ver si se utilizan o no los fondos, pero jamás desde el gobierno nacional o de los gobiernos nacionales se dice en qué se tienen que utilizar y de qué forma. Es decir es totalmente amplia la autonomía departamental con los recursos y con los destinos del

Departamento y por una ley que puso fin a una inequidad histórica del Uruguay, considerar que hay un avasallamiento a las autonomías departamentales, me parece totalmente fuera de lugar y un despropósito mencionarlo.

Acá funciona desde hace muchísimo tiempo un gobierno de un mismo partido, electo por el pueblo obviamente y ha manejado los destinos del Departamento a su imagen y semejanza, con incluso podíamos entrar hablar de poderes fácticos que hay dentro de la sociedad inmersos y que nosotros respetamos y tenemos que atenernos a esas posibilidades. Acá se dice o sea también se mencionó en la Ley de Medios que fueron algunos artículos de la Justicia, y la Justicia también cuando es a favor de lo que yo pienso está bárbaro la Justicia y cuando es en contra la Justicia se equivoca. Porque acá hemos escuchado también decir, que horrible la Justicia cuando ha dicho determinadas cosas y ahora cuando es a mis intereses la Justicia esta fantástica. Entonces digo hablar de avasallamiento de autonomías departamentales me parece totalmente fuera de lugar. Muchas gracias Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Vicente Herrera.

SR. EDIL VICENTE HERRERA – Sr. Presidente, en primer término quiero establecer con todo respeto una actitud poco atinada que ha tenido el Edil Risso sobre nuestro grupo y especialmente contra nuestra compañera Alexandra Inzaurrealde. Creo que esa no es la manera de conducirse, somos todos compañeros en este plenario.

Y en cuanto a lo otro, evidentemente que el Congreso de Intendentes del período anterior bajo el precio de la necesidad, tendió nuestros destinos. Un Congreso de Intendentes del período anterior que se arrodilló al Poder Ejecutivo de turno del Sr. Mujica. Nosotros hicimos hincapié en ese artículo Sr. Presidente por lo siguiente, todo ciudadano tiene derecho a saber cómo se calculan sus tributos y en este caso no estaba establecido o como bien dijo la compañera Alexandra cuando se pedían los informes de cómo se calculaban esos tributos, nunca llegaron a conocimiento del interesado.

Y le quiero decir al Sr. Edil Yocco con todo respeto, que el aumento de los ingresos de las Intendencias Municipales se debió porque se igualó para arriba la patente, estamos de acuerdo que había patentes o tributos que eran muy bajos y se iba a empadronar a otros Departamentos, pero también tenemos que había vehículos que se empadronaban con un valor alto. Y efectivamente el Poder Ejecutivo de aquel entonces o el Sucive, escogió no los valores término medio, sino de medio hacia arriba, y se lo digo con propiedad. Y de igual manera, si bien el gobierno departamental a veces ha cometido algún -según lo que decía Yocco- también en el Gobierno Nacional ha habido algunas complicaciones en ese mismo sentido. Por lo tanto, yo creo que en este momento nosotros vamos a revisar esta posición en este plenario, lo vamos contemplar por un sentido común de economía del Departamento y que posiblemente sino lo hiciéramos así podría afectar económicamente a nuestro Departamento. Pero no porque verdaderamente no correspondieran las razones que nos motivó votar en contra de ese Artículo 48. Nada más Sr. Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO – Sr. Presidente, yo voy a expresar que voy a mantener la moción que hemos presentado con el espíritu de encontrar el camino de que la Junta Departamental reconsideró el tema y bueno tratar de que las arcas de la Intendencia no sean afectadas. Y por lo tanto nuestro espíritu, fue solamente tratar de ayudar en ese sentido y expresar que las palabras del Edil Mazzoni realmente son acorde a lo que nosotros hemos presentado. También entiendo la posición de la Lista 59 y si en algún momento me excedí en algún comentario, pido disculpas Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Solicito votación nominal Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Se pone a consideración del Cuerpo por votación nominal, la moción del Sr. Edil Gustavo Risso de cursar nota a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a la Comisión de Seguimiento del Sucive y al Congreso de Intendentes, que este Cuerpo reconsideró el tema del proyecto de decreto de Normas de Determinación de Tributos por impuesto de Patente de Rodados ejercicio 2016, dejando sin efecto el Decreto de esta Junta Departamental N° 3327 y que se ajustará al Texto Ordenado del Sucive.

LO HACEN POR LA AFIRMATIVA LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Irene Algaré, Mauro Álvarez, Andrea Aviaga, Eduardo Baubeta, Néstor Calvo, Cristina Sagasetta, Ismael Castro, Francisco de la Peña, Daniel Escudero, Juan Frachia, Walter Ferreira, Vicente Herrera, Alexandra Inzaurrealde, Julián Mazzoni, Sergio Meroni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Gustavo Risso, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana María Ugolini, Gabriela Umpiérrez, Javier Urrusty, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

Son 26 votos por la Afirmativa.

Se proclama: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Se dicta Decreto N° 3346.

DECRETO N° 3346.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO IMPUESTO DE PATENTE DE RODADOS ART. 297 DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA EJERCICIO 2016.

CAPÍTULO I.

Artículo 1° - Alcance de la norma. La determinación del tributo de patente de rodado, para el ejercicio 2016, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada GGDD de acuerdo al artículo 297 de la Constitución de la República.

Artículo 2° - Determinación del Tributo. Son aplicables al tributo de patente de rodado del ejercicio 2016, en el marco de los acuerdos interinstitucionales que prevé el artículo 262 de la Constitución de la República en el ámbito del Congreso de Intendentes, las siguientes disposiciones y criterios fiscales:

2.1 Categoría A.

Autos, camionetas, incluidos los vehículos de alquiler sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: - 4,5% del valor de mercado sin IVA.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación de patente 2012.

Empadronados cero kilómetro en 2012, 2013, 2014 y 2015.

Criterio fiscal 4% del valor de mercado.

Comprendidos en la unificación de patente 2013.

Empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 4% del valor de mercado.

Para el caso de los vehículos de alquiler con o sin chofer, sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Comprendidos en las unificaciones tributarias 2012 y 2013 y empadronados al 31/12/2011 o modelos anteriores al 2012 empadronados usados en 2012-2013-2014-2015-2016.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que en 2015, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2014 a noviembre de 2015.

Tributación por banda fija.

En el caso de los vehículos modelos año 1992 y posteriores, previamente a aplicar el incremento por variación del IPC al monto abonado en 2015, por cada código de revalor correspondiente a marca, modelo y período de años, se le aplicará un correctivo de hasta 5% en más o en menos para su adecuación al monto resultante de aplicar la alícuota del 4% sobre el valor de mercado promedio de los modelos comprendidos en el código de revalor referido.

Los vehículos modelos años 1976 a 1991 –tributarán en 2016- los siguientes montos fijos:

De 1976 a 1980.....	\$ 1469
De 1981 a 1985.....	\$ 2204
De 1986 a 1991.....	\$ 4408

Los montos de patente de los vehículos modelos año 1992 y posteriores que resulten inferiores al monto fijo de los vehículos comprendidos en el entorno 1986-1991, quedarán establecidos en dicho monto fijo.

SERVICIOS PÚBLICOS

Taxis, Remises, Escolares, Ómnibus, Micros y Furgones.

Taxis.

Empadronados en los departamentos de Canelones, Maldonado y Montevideo.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Empadronados en otros departamentos.

Criterio fiscal: el monto que surge de actualizar el importe de \$ 3000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

#### Remises.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 6000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

#### Escolares.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 7000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

Ómnibus, Micros y Furgones destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales y al turismo.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 5000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

### 2.2 Categoría B.

Camiones.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación de patentes 2013 empadronados cero kilómetro en 2013 – 2014 – 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2013 – 2014 – 2015 – 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

### 2.3 Categoría C.

Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadríciclos, etc.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados cero kilómetro en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre de 2013 a noviembre de 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2014 a noviembre de 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013.

EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

2.4 Categoría E.

2.4.1 Zorras y Remolques.

CERO KILÓMETRO EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

EMPADRONADOS AL 31/12/2015 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Comprendidos en la unificación 2013 empadronados cero kilómetro en 2013, 2014 y 2015.

Criterio Fiscal: 2% sobre valor de mercado, determinado según capacidad de carga por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados carga menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013, empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados en 2014, 2015 o 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013, 2014, 2015 o 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

Exonerados: con carga menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 Casas rodantes sin propulsión propia.

Criterio Fiscal: monto que surge de actualizar el importe de \$ 1000 (patente 2013) por la variación del IPC de noviembre de 2012 a noviembre de 2015.

2.4.3 Industrial – Agrícola.

CERO KILÓMETROS EMPADRONADOS EN 2016.

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

EMPADRONADOS AL 31/12/15 Y USADOS EMPADRONADOS EN 2016.

Empadronados cero kilómetro en el 2013.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2013 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2014.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2014 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2013 a noviembre 2015.

Empadronados cero kilómetro en el 2015.

Criterio Fiscal: monto que le correspondió abonar en el 2015 en el departamento que se empadronó, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2014 a noviembre 2015.

EMPADRONADOS AL 31/12/2012 Y MODELOS ANTERIORES AL 2013 EMPADRONADOS USADOS EN 2013, 2014, 2015 Y 2016.

Criterio Fiscal: monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el que se empadronó como usado en el 2013 – 2014 – 2015 – 2016, incrementado en la variación del IPC de noviembre 2011 a noviembre 2015.

FUENTE CI: Comisión art. 4º ley 18860. SESION CI 11.11.2015.

CAPITULO II.

CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS.

Artículo 3º - Grupos, tipos y afectaciones de vehículos. Los grupos serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (al “fierro”). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise,

transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano o turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41-30.11.12 – Definiciones 1 N° 20.

Artículo 4°- Criterio de aforo. Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la Comisión Técnica de Aforos –antes del 30 de octubre de cada año los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha Comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios –tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto III.

Artículo 5° - Valor de mercado. Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios –tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto III.

Artículo 6° - Tipo de cambio. Los valores de mercado son en dólares americanos. A los efectos del cálculo de valor de la patente de rodados del ejercicio, se considera la cotización del dólar interbancario comprador al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto III.

Artículo 7° - Cobro por acciones, trámites o gestiones. Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas Departamentales o Municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas.- Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Libreta de identificación del vehículo. Se generará toda vez que efectivamente la Intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos. Se generará toda vez que corresponda emitir por la Intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que cada Gobierno Departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigibles como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Los montos a abonar por los mencionados tres conceptos serán los siguientes:

Matrículas:

Vehículos en general:

- cuando se entregue un juego de dos chapas \$ 1300.

- cuando se entregue una chapa \$ 650.

Motos:

- cuando se entregue una chapa \$ 600.

Libreta de Identificación Vehicular:

- cuando se entregue una libreta \$ 700.

Documentos varios:

- cuando se entregue un documento \$ 500.

Los montos mencionados se encuentran a valores del 2013 y se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC de noviembre 2012 a noviembre del respectivo año anterior. Previéndose su actualización anticipada dentro del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su fijación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Art. 2 N° 3.

Licencia de Conducir:

El monto determinado por cada Intendencia a cobrar por la expedición de la licencia de conducir, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la Intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años, mientras que aquellas que se expidan por períodos menores a 10 años abonarán en proporción. En la renovación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Art. 2. N° 4.

Artículo 8° - Multa por circular sin patente al día. La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito del mismo, con patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodado que en el año le corresponda abonar en la Intendencia donde estuviera empadronado.

Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes.

Esta multa tendrá por destino el departamento que la aplicó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento.

La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE.

En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE CI: COMISION SUCIVE 31.7.14.

Artículo 9° - Fecha Valor – Plazo para pagar sin recargo. En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez

que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la Intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente.

Si la comunicación a la Intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Artículo 10° - Forma de liquidación del tributo. El Tributo de Patente de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Art. 2 N° 8.

Artículo 11° – Criterio de asignación del modelo. Cuando se ingrese al sistema un vehículo usado del Grupo A anterior a 2012, se le asignará la patente correspondiente al conjunto de vehículos del entorno por año de marca y modelo al que corresponda; de no poder ubicarse en ninguno de los entornos existentes, se creará nuevo entorno que lo comprenda para el cual el monto de la patente del año de su incorporación se determinará aplicando el 4% al valor de mercado de vehículo(s) de dicho entorno.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 – Res. N° 4.

Artículo 12° - Primer empadronamiento de una marca. Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se comercialicen en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrona en el año.

FUENTE CI: SESIÓN 53 - 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto III.

Artículo 13° - Reempadronamiento de vehículo no unificado. Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronarse mantendrán el monto de patente determinado para la Intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la Intendencia que lo empadronó.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Definiciones 2 N°1.

Artículo 14° - Prorrateo de valor de patente al empadronar. En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Definiciones 1 N° 10.

Artículo 15° - Exoneraciones. Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDDs, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo, de cualquier manera deberán ser presentadas al SUCIVE.

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Definiciones 1 N° 6.

Artículo 16° - Prescripción de deuda. Los plazos y condiciones son los que cada gobierno departamental tiene regulado (no se unifica).

FUENTE CI: SESIÓN 41 - 30.11.12 – Definiciones 1 N° 7.

CAPITULO III.

## FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS.

Artículo 17° - Forma y oportunidad de pago. El pago del Tributo de Patente de Rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada Ejercicio determine el Intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE CI: SESIÓN 42 – 07.02.13 – Res. N° 3 Art. 2 N° 7.

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE CI: SESIÓN 51 – 05.09.13 – Res. 5.

Artículo 18° - Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo. Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de Patente de Rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 42 – 07.02.13 – Definiciones 3 N° 1.

Artículo 19° - Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores. El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de noviembre a noviembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 25. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 2 N° 2.

Artículo 20° - Convenios. Para el otorgamiento de prórrogas y demás facilidades por el Tributo de Patente de Rodados incluidas las correspondientes sanciones por mora, así como por las multas de infracciones de tránsito que recaigan sobre vehículos de transporte, la Intendencia evaluará que existan causas que impidan el normal cumplimiento de las mismas.

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Art. 2 N° 5.

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%.

De patente solo se podrá convenir concepto vencido.

Se exigirá una entrega inicial pagadera previo a la suscripción del convenio, la que no podrá ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

Plazo de convenios: por el saldo una vez descontada la entrega inicial: hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes.

Facúltase a la Intendencia Departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes.

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración.

Los convenios correspondientes a vehículos que reempadronen en otro departamento en fecha posterior a su suscripción no podrán ser modificados.

En la migración la multa por mora de toda deuda se calculará como si el pago se realizara el 31/12/12, aún se efectúe con posterioridad.

En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso.

Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 1 N° 18.

Artículo 21° - Baja de deuda por reempadronamiento. De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patente de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, sólo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Art. 2 N° 10.

Artículo 22° - Reempadronamiento con convenio. Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la Intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en Intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El (los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Art. 2 N° 9.

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 2 N° 3.

Artículo 23° - Empadronamiento en meses impares. En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 53 – 24.10.13 – Res. N° 4. Asunto II.

Artículo 24° - Validación al momento del pago. Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el Art. 20 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE CI: SESIÓN 53 – 24.10.13 – Res. N° 4. Asunto II.

Las deudas no vencidas por patentes sólo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 20 que siempre se pagarán sin ninguna limitación.

FUENTE CI: SESIÓN – 24.10.13 – Res. N° 4. Asunto II.

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos.

Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 43.

El plazo para el pago de las multas será de tres meses a partir de su aplicación.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 1 N° 17.

Artículo 25° - Sanciones por mora. La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

A) 5% (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.

B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.

C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior. La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Art. 2 N° 2.

Dicho recargo se aplicará al tributo de patente de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 1 N° 3.

Artículo 26° - Multas por mora al 31/12/2012. Las multas por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/2012 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

La tasa será un 30% por encima del promedio de las medias para empresas, para préstamos en moneda nacional y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente, la que se aplicará con capitalización diaria en función de los días efectivos de atraso.

Habrà actualización anual del tributo y sus cobros conexos, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación acumulada supere el 20%.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 1 N° 3.

Artículo 27° - Bonificaciones. El pago de tributo de Patente de Rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

- a) el pago del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.
- b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Art. 2 N° 1.

Artículo 28° - Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares. Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Definiciones 1 N° 13.

#### CAPITULO IV.

#### GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS.

Artículo 29° - Código Único Nacional. Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 22.

Artículo 30° - Número supletorio. Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar.

En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la Intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 25.

Artículo 31° - Permisos de Circulación de Vehículos fronterizos. Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Artículo 32° - Matrículas de prueba. Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos cero kilómetro y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, Intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE CI: SESIÓN 53 – 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto II.

Artículo 33° - Bicicletas con motor. Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE CI: SESIÓN 53 – 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto II.

Artículo 34° - Identificación de motores importados. El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las Intendencias del país.

FUENTE CI: SESIÓN 53 – 24.10.13 – Res. N° 4 – Asunto II.

Artículo 35° - Empadronamiento provisorio. Se realizará empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorguen mientras no esté disponible el nuevo sistema tendrán 45 días de validez.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 23.

Artículo 36° - No innovar en caso de empadronamientos provisorios. Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso de que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE CI: SESIÓN 42 – 07.02.13 – Res. N° 3 – Definiciones 3 N° 2.

Artículo 37° - Transferencias y reempadronamiento con tributos al día. No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento, estos últimos aunque no haya vencido el plazo para su pago.

FUENTE CI: SESIÓN 42 – 07.02.13 – Res. N° 3 – Definiciones 3 N° 1.

Artículo 38° - Reempadronamiento. Lo cobrado corresponde al GD de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá el reconocimiento de la misma por quién quede como titular del vehículo en la Intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 11.

Artículo 39° - Vehículos repetidos en más de un departamento. Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una Intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna Intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior o anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por período(s) en el (los) que no haya pagado en el (los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 19.

Artículo 40° - Gestión de matrículas. Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, así mismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 21.

Artículo 41° - Pagos, convenios y multas de otros departamentos. El sistema verterá al GD titular de los convenios o multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 14.

Artículo 42° - Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012. En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: “mantiene deuda por multa(s)” procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 2 N° 5.

Multas: criterio 2013/2014.

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE CI: SESIÓN 57 – 18.3.14.

Artículo 43° - Registración en el SUCIVE de multas de tránsito. El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada Intendencia Departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE CI: SESIÓN 45 – 04.04.13 – Res. 4 N° 2.

El pago de las multas interdepartamentales no podrá ser financiado a través de los convenios a que se refiere el artículo 20, por las Intendencias que no sean quienes aplicaron las mismas.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 10.7.14.

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 7.8.14.

Artículo 44° - Informe de deuda. Se informará en detalle la deuda vencida de patentes, multas y de convenios de patentes o multas, en caso de no existir estos conceptos así se establecerá, inclusive las que no cumplan con lo previsto en el inciso primero del artículo 43. En caso de existir cuotas de convenios a vencer se informará en detalle. En caso de existir deuda en otro(s) departamento(s), aún estando al día en el que se encuentra actualmente registrado, se informará en detalle tal hecho.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6 – Definiciones 1 N° 12.

Artículo 45° - Caducidad del permiso de circulación. Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada Intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

Artículo 46° - Devoluciones de pagos indebidos. Los pagos indebidos aprobados como tales por la Intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la Intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. N° 6. Definiciones 1 N° 16.

Artículo 47° - Deudas de otros departamentos. No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros Organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE CI: SESIÓN 41 – 30.11.12 – Res. 6 – Definiciones 1 N° 16.

CAPITULO V.

DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 48° -

a) Información reservada. El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entienden información reservada, estando prohibida la

difusión de los criterios y demás informaciones de ese banco de datos, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE;

b) Comisión de Aforos – Competencias. Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4° de la ley 18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodados;

c) Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos. El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:

1.- Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la Intendencia en donde su unidad está empadronada. La Intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del tributo. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.

2.- En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, quien oficiará a la Comisión de Aforos para que produzca informe.

3.- Evacuada la consulta por la Comisión de Aforos, las actuaciones pasarán a la Comisión de Seguimiento del SUCIVE, para su resolución, constituyendo este acto administrativo el único oficial y hábil en los casos de rectificación de los valores de aforo y de patente.

4.- En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE. La incidencia denominada “mantis” no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 20.2.2014. SESION 60 (19.6.14)

Artículo 49° - Permisos de circulación para empadronar. A partir del 1° de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículo cero kilómetro, deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado “permiso de circulación” en la Intendencia Departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio tendrá vigencia por 72 horas desde su expedición y servirá, durante ese lapso para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14.

Artículo 50° - Exoneración vehículos incautados la Junta de la Droga. Autorizar a la Intendencia Departamental, en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014, que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente de rodados, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE CI: COMISIÓN SUCIVE 31.7.14.

Artículo 51° - Matrículas MERCOSUR - criterio. El Congreso de Intendentes se incorporó al Grupo de Trabajo MERCOSUR sobre normativa de matrículas alfa numéricas para vehículos automotores. La representación del Congreso de Intendentes recae en la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE CI: SESIÓN 57 - 18.3.14.

Artículo 52° - Matrículas MERCOSUR – diseño, estructura, gestión. Acordar que el diseño y sistema alfa numérico (de siete caracteres compuesto por letras y números), con fines de identificación vehicular, acordado en el ámbito del MERCOSUR, se aplique en forma inmediata y excluyente en los empadronamientos y reempadronamientos que se realicen, y con carácter general cuando el Congreso de Intendentes disponga la fecha del próximo cambio masivo de matrículas. Las actas del MERCOSUR antes referidas se consideran la base estructural de dicho documento. Oportunamente, y cuando el Congreso de Intendentes lo apruebe, se decidirá el cambio masivo de chapas de matrícula.

FUENTE CI: CSS 2/2015 – 27.8.15.

Artículo 53° - Comisión “Gestión del Tributo de Patente”. Intégrese –con nivel asesor y referida al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art. 3 de la ley 18860-, bajo la denominación “Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados”, un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los GGDDs y el fideicomitente del SUCIVE, a quien se atribuye los siguientes cometidos:

- a) asesorar en forma integral al Congreso de Intendentes y a la Comisión del art. 3 de la ley 18860 sobre el tributo de patente de rodados, su gestión y planificación, sin perjuicio de las competencias que la ley asigna a la Comisión del artículo 4° de la citada norma;
- b) proponer normas de procedimiento y de corrección en los códigos de revalor asignados por el SUCIVE, mediante informe debidamente fundamentado el que deberá ser convalidado, en todos los casos, por el Congreso de Intendentes;
- c) intervenir, con carácter asesor, en los asuntos referidos al artículo 48 del Texto Ordenado del SUCIVE, en los procesos de reclamación, impugnación y/o recursos presentados contra este tributo;
- d) realizar las acciones necesarias para el continuo proceso de institucionalización del SUCIVE en el nivel de los GGDDs, promoviendo talleres, seminarios y encuentros para la comunicación de los asuntos vinculados al cobro y gestión de este tributo;
- e) establecer que los asesoramientos de la Comisión de Gestión del Tributo de Patente de Rodados, se harán por escrito y estarán referidos, según corresponda, al Congreso de Intendentes y/o a la Comisión del art. 3 de la ley 18860. El Congreso de Intendentes y la Comisión del art. 3 de la ley 18860 delegan en ella la atribución de comunicarse directamente con las oficinas competentes de los GGDDs, así como reunirse e intercambiar informaciones con las oficinas y personas asignadas al SUCIVE.

FUENTE CI: CSS Acta de Res. 2/2015 – 27.8.15 SESIÓN N° 4/2015 – 17.9.15.

Artículo 54° - Criterios aplicables. Autorizar a la Intendencia a aplicar los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución), e incorporados en la resolución 28/11 de 28 de diciembre de 2011 (valores de patentes hasta el 2011) de ese Organismo, que comprende la unificación del tributo de Patente de Rodados que rige desde 2012, así como las sucesivas determinaciones del impuesto de acuerdo con el artículo 2 de este cuerpo normativo.

Artículo 55° - Derógase el Decreto N° 3327 de esta Junta Departamental de fecha veintisiete de enero de 2016.

Artículo 56° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 57° - Comuníquese.

## FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO – Sr. Presidente, voté afirmativo, en virtud de que la Comisión de Presupuesto ya estaba enterada y estaba dispuesta a hacer las correcciones que pedía el Sucive. Por ende estábamos esperando solamente el dictamen del Tribunal de Cuentas.

Y dejar claro entonces que el Sr. Risso no hizo ningún descubrimiento, sino que simplemente se adelantó a un hecho. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto la Sra. Edil Alexandra Inzaurrealde.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL DANIEL ESCUDERO SIENDO LA HORA 22:49’.

SRA. EDIL ALEXANDRA INZAURREALDE - Señalar que verdaderamente nosotros el cambio de decisión en esta Junta Departamental, es por temas exclusivamente económicos. Pero esto no significa que los argumentos para haber votado de una manera distinta no sean válidos, absolutamente válidos, porque realmente sí sostenemos que las autonomías de los gobiernos departamentales se ven seriamente afectados. Las autonomías de las Intendencias en el Congreso de Intendentes naturalmente que no, pero no podemos confundir Intendencia con gobierno departamental que comprende las Juntas Departamentales y creo que quedó más que demostrado que una sola coma, una sola coma en el proyecto que teníamos que votar, ya significaba vulnerar lo que es la autonomía departamental. O sea que no teníamos derecho ni siquiera a una sola coma, aunque esa coma fuera totalmente inocua para la guerra de patentes que se pretendió evitar con la normativa del Sucive.

Simplemente eso, señalar, aceptar las disculpas del Edil Risso, pero de ninguna manera creo tener el poder de influencia sobre todo una Junta Departamental que votó en ese sentido en esa oportunidad.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - Tiene la palabra para fundamentar el voto el Sr. Edil Eduardo Yocco.

SR. EDIL EDUARDO YOCCO - Vuelvo a repetir, nunca se avasallan las autonomías departamentales, las Intendencias cobran el dinero, lo gastan en lo que quieren, cuándo quieren y cómo quieren y nosotros muchas veces estamos en desacuerdo con eso y lo aceptamos.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ANDREA AVIAGA SIENDO LA HORA 22:51’.

Por otro lado sabemos que hay temas que deberían ser tratados como se dijo acá y estamos en conocimiento de gente que tiene problemas con los aforos de los autos, que no tienen respuestas, que sería necesario otra celeridad para dar respuesta a ese tipo de situaciones. Y podríamos en esta Junta elevar una moción como Junta Departamental y creo que todos estaríamos a favor de mocionar para que se instrumentara de mejor forma eso y de que parte del fideicomiso se destinara a un fondo para que hubiera técnicos o personas trabajando, en el sentido de contemplar las situaciones que la gente plantea referida a sus patentes, a sus aforos, en fin.

Eso quizás habría que mocionarlo acá o ponerlo en un punto del orden del día y en conjunto la Comisión de Presupuesto o la que corresponda elevemos al Congreso Nacional de Intendentes y por esa vía al Sucive una propuesta de que se mejore en este sentido también, como se ha ido mejorando también la propia ley del Sucive. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) - No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 22:52'

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*                      \*\*\*\*\*                      \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*                      \*\*\*\*\*